



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

(Corrección de errores del acto 5.1 al final del documento)

ACTO 2/CG 20-2-15, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

ACTO 3/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 20.g, 21.2 y 22 del EUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento del siguiente órgano unipersonal de gobierno:

- Dra. Encarnación Mellado Durán, Profesora Titular de Universidad, como Directora de la Escuela Internacional de Posgrado.

ACTO 4/CG 20-2-15, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Cese del Profesor Doctor Francisco José Medina Díaz, como Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor José Luis Martínez Ramos, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Jaime Domínguez Abascal, como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese de la Profesora Doctora Carmen Núñez García, como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento de la Profesora Doctora Carmen Núñez García, como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese del Profesor Doctor Camilo Manuel Ábalos Labruzzo, como Vicedecano de Innovación Docente y calidad de la Facultad de Odontología; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Machuca Portillo, como Vicedecana de Gestión de la Calidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Odontología; cese de la Profesora Macarena Sacristán Díaz, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad de Turismo y Finanzas; nombramiento de la Profesora Doctora María Pilar Moreno Pacheco, como Vicedecana de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la Facultad de Turismo y Finanzas; cese del Profesor Doctor Francisco Gordillo Álvarez, como Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Rodríguez Rubio, como Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Juan José Murillo Fuentes, como Subdirector de Comunicaciones y Servicios Comunes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento de la Profesora Doctora María José Madero Ayora, como Subdirectora de Comunicaciones y Servicios Comunes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Federico Cuesta Rojo, como Subdirector de Calidad y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Federico Cuesta Rojo, como Subdirector de Calidad y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Nils Peter Johan Ingemar Wideberg, como Subdirector de Relaciones Exteriores de la Escuela Técnica



Superior de Ingeniería; nombramiento de la Profesora Doctora María Ángeles Martín Prats, como Subdirectora de Relaciones Exteriores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Antonio de la Cruz González Fernández, como Coordinador de Actividades Docentes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Antonio de la Cruz González Fernández, como Subdirector de Actividades Docentes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Ángel Luis Trigo García, como Coordinador de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Ángel Luis Trigo García, como Subdirector de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese de la Profesora Doctora Juana María Martínez Heredia, como Subdirectora de Innovación Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Daniel García Vallejo, como Subdirector de Estudiantes e Innovación Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese de Don Alejandro García-Lomas Jung, como Subdirector de Infraestructuras y Equipamientos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento de Don Alejandro García-Lomas Jung, como Subdirector de Infraestructuras y Equipamientos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Francisco David Adame Martínez, como Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento de la Profesora Doctora María del Mar González Zamora, como Vicedecana de Relaciones con Empresas y Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese de la Profesora Doctora Rocío Yñiguez Ovando, como Vicedecana de Investigación y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento del Profesor Doctor Isidoro Romero Luna, como Vicedecano de Investigación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese del Profesor Doctor Manuel Jesús Sánchez Franco, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento del Profesor Doctor Manuel Jesús Sánchez Franco, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese del Profesor Doctor Francisco Javier Santos Cumplido, como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento de la Profesora Doctora Rocío Yñiguez Ovando, como Vicedecana de Relaciones Institucionales y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese de la Profesora Doctora Eva María Buitrago Esquinas, como Vicedecana de Tecnologías e Infraestructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento de la Profesora Doctora Eva María Buitrago Esquinas, como Vicedecana de Infraestructura e Innovación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; cese del Profesor Doctor Francisco Jiménez-Espadafor Aguilar, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese de la Profesora Doctora Raquel López Ortega, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; nombramiento de la Profesora Doctora Raquel López Ortega, como Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

INSTITUTO DE IDIOMAS: Cese de Don Norbert Busch, como Director del Instituto de Idiomas; nombramiento de Don Norbert Busch, como Director del Instituto de Idiomas.

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Jesús Cruz Villalón, como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Cruz Villalón, como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad



Social; cese del Profesor Doctor Antonio Genaro Leal Millán, como Director del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing); nombramiento del Profesor Doctor Antonio Genaro Leal Millán, como Director del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing); cese del Profesor Doctor Constantino Fernández Pereira, como Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental; nombramiento del Profesor Doctor José Fernando Vidal Barrero, como Director del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental; cese del Profesor Doctor Felipe Cordobés Carmona, como Director del Departamento de Ingeniería Química; nombramiento del Profesor Doctor Alfonso Mazuelos Rojas, como Director del Departamento de Ingeniería Química; cese de la Profesora Doctora Rosario Cubero Pérez, como Directora del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación; nombramiento del Profesor Doctor Joaquín Antonio Mora Merchán, como Director del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación; cese del Profesor Doctor Jesús Martel Villagrán, como Director del Departamento de Física Aplicada II; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Martel Villagrán, como Director del Departamento de Física Aplicada II; cese del Profesor Doctor Manuel Medina Guerrero, como Director del Departamento de Derecho Constitucional; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Porras Nadales, como Director del Departamento de Derecho Constitucional; cese del Profesor Doctor Juan Manuel Vozmediano Torres, como Director del Departamento de Ingeniería Telemática; nombramiento del Profesor Doctor Juan Manuel Vozmediano Torres, como Director del Departamento de Ingeniería Telemática.

ACUERDO 5/CG 20-2-15, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 12 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

ACUERDO 6.1/CG 20-2-15, por el que se ratifica el acuerdo 1 adoptado por la Comisión Permanente del 21 de enero de 2015, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 6.2/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Bernabé Alonso Fariñas, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental, por el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 30 de septiembre de 2015 en la Universidad de Gante (Bélgica), con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 6.3/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en la línea marcada por el preacuerdo del CAU, y en tanto el marco legal permita la aplicación del Acuerdo de 2008 para la Estabilización de los Investigadores Postdoctorales en la Universidad de Sevilla, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas, hasta un máximo de dos años, de los contratos de investigadores acreditados con fecha fin de contrato 2015 en los términos del documento que se anexa (Anexo II), condicionando la



incorporación de dichas plazas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 21.Uno.2.I) de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

ACUERDO 6.4/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa (Anexo III) condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

ACUERDO 7.1.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de las Memorias de verificación de los siguientes Másteres Universitarios en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología
Máster Universitario en Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención
Máster Universitario en Investigación Biomédica

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 7.1.2/CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente del Título.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 7.2./CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, y por exigencias del proceso de verificación, se



conviene, por 26 votos a favor, 2 abstenciones y ninguno en contra, aprobar la modificación de la denominación del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación por el de Grado en Edificación.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 7.3/CG 20-2-15, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos, en los términos del documento anexo (Anexo IV).

ACTO 8.1/CG 20-2-15, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Informe sobre la actuación de la Inspección de Servicios Docentes durante el curso 2013-2014, en los términos del documento anexo (Anexo V).

ACUERDO 9.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; y el EUS; se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento del Sistema del Registro General de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento anexo (Anexo VI).

ACUERDO 10/CG 20-2-15, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Residencia Universitaria Santa Ana, S.L.
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Schneider Electric España, S.A.
- Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.
- Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.
- Asea Brown Boveri, S.A.
- Johnson & Johnson, S.A.
- CEIP Blas Infante.
- Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.
- Colegio Sagrada Familia.
- Colegio SAFA Nuestra Señora de los Reyes “Fundación SAFA”.



- Fundação Universidade de Brasília (Brasil).
- Universidade do Estado do Rio de Janeiro- UERJ (Brasil).
- Asociación Profesional Andaluza de Gestores Energéticos.
- Corporación de Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Universidad de Estrasburgo (Francia).
- Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Instituto de Finanzas y Economía de Tayikistan.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Estudio Infantil, S.L.
- Universidad de Hokkaido (Japón).
- Universidad de Hokkaido (Japón).
- Instituto de Estudios Ceutíes.
- Ingeniería sin Fronteras (ISF).
- Cáritas Diocesana de Sevilla.
- Real Federación Andaluza de Fútbol.
- Mediterránea de Guisos, S.L.
- Asociación Cultura y Cooperación con África “El Gulmu”.
- Fundación SGAE.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- Universidad Autónoma del Estado de México (México).
- Universidad Complutense de Madrid.
- Fundación SGAE.
- Confederación Santos Cirilo y Metodio.
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Santander (Colombia).
- Universidad de Nápoles (Italia).
- Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán (Italia).
- Sistema de Bibliotecas Duoc UC (Chile).
- Universidad de Carolina del Norte en Chapell Hill (EE.UU).
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- SAP.
- University of North Texas (EEUU).
- Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Universidad de Kansai Gaidai (Japón).
- Universidad de Kansai Gaidai (Japón).
- University of Texas at Austin (EEUU).
- Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro (Ecuador).



- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- SAP.
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.
- Universidad de Costa Rica (Costa Rica).
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

ACTO 11/CG 20-2-15, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Lamiqui Traducciones.
- Centro Universitario Univates (Brasil).
- Karaganda State Medical University (Kazajistán).
- Cristian Lay, S.A.
- NH Collection Sevilla (NH Hoteles España, S.A.).
- Quirón Hospitales, S.L.
- Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Nolan Consultores, S.L.
- Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia.
- Gabriel Rojas, S.L.
- Fourattic, S.C.
- Candon & García Asesores, S.L.
- Visión Innovation Diversión, S.L.
- Real Club Pineda de Sevilla.
- Fundación Universitaria Loyola Andalucía.
- Asistencias Técnicas Clave, S.L.
- María Aranzazu Alonso Salvador.
- Educa-Cen, S.L.
- Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual A.N.I.D.I.
- Rock & Wall Climbing, S.L.
- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.
- Sicotel Engineering & Management.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- UBX II France Sarl-Dream Castle Hotel.
- Institut National Du Patrimoine.
- Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Activa2, S.C.
- Abengoa Bioenergy France.
- Leipzig International School.
- Adentech Engineering, S.L.
- Agencia de Relaciones Públicas y Azafatas, S.L.
- Alfonso Valencia Arquitectura, S.L.P.
- Andalucía Film Commission.
- Araceli Moreno Sánchez.
- Arsos System, S.L.
- Asesoría Integral Siglo XXI, S.L.
- Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África (MAD África).
- Astec Informática, S.L.U.
- Axion Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U.
- Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Celuma Asesores, S.C.A.
- Confisa, C.B.
- Cosmeceutical Center, S.L.
- Cristina Pérez de Algaba.
- Dinfer Electrónica, S.L.
- Emergya Ingeniería, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Esforcon, S.L.
- Estructuras Bioclimáticas Avanzadas, S.L.
- Euclides Enseñanza, S.C.A.
- Europreven Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Excmo. Ayuntamiento de Lepe.
- Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.
- Expansión Cultural, S.L.
- Finca Isabela, S.L.
- Francisco Javier Gutiérrez Egea.
- Froman Consultores, S.L.
- Good Viajes, S. L.
- Gustavo Castaño López.
- Hermandad de la Macarena.
- Hospital Dr. Felipe Heras.
- Idom, Ingeniería y Consultoría, S.A.U.
- Isabel M.^a Pérez Pichardo.
- José Adolfo Baturone Jerez.
- José Antonio González Vargas.
- José Carlos Ruibaldeflores Ramos.
- José Manuel Sánchez Romero.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Júcar Consultores, S.L.
- Klipervip, S. L.
- La Algaba Aseguradores 1995, S.L.U.
- Lappí Industrias Gráficas, S.L.
- Lapsus Calami, S.L.
- Manuel Martín Ossorno.
- María Docampo Palomino.
- Medios de Prevención Externos, S.L.
- Miguel Ángel Fernández Colchero.
- Miguel Redondo Redondo.
- Moreno Carrasco CB Abogados.
- Multigestión Empresarial Extremeña, S.L.
- Nafa Asesores, S.L.
- Nederwock, S. L.
- Pentación Espectáculos, S.A.
- Plataforma de Publicidad, S.A.
- QoS IT Consulting, S.L.
- Reciclados La Red, S.L.
- Red Eficaz Técnicas de Optimización, S.L.
- Roberto Mateo Laguna.
- Roberto Narváez Castillo.
- Salvador Olmedo Carmona.
- San Fernando 23, Abogados y Economistas, S.C.
- SAV-DAM-Las Misiones UTE.
- Server, Serveis I Productes Informatics, S. L.
- TCP Sistemas e Ingeniería, S.L.
- Try Languages, S.L.
- Vicente García Caviedes.
- Víctor Alcántara Martínez.
- Vtrillo Arquitectos, S.L.
- Winchester, S.C.
- Leisure Parks, S.A.
- Universidad de Cundinamarca (Colombia).
- Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.
- Digiteka, S.A.S.
- Institute for Pharmacology and Preventive Medicine.
- Domca, S.A.
- Briopalm, S.L.
- New Carsi Group, S.L.
- Sociedad Cooperativa Las Nieves.
- Human & Partners, S.L.
- G.I.E. Oliver Asesores, S.L.
- Unseytreb, S.L.
- Guadaltech Soluciones Tecnológicas, S.L.
- Luis Luque de la Jara.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Grupo Diveralia Spa, S.L.
- Bianctech, S.L.
- M^a. Teresa Villalva Sabina.
- Banales I, S. L.
- Bufete García-Morillo y Malagón, S.L.
- Ubica Arquitectura, S.L.
- Universo Eirin, S.L.U.
- Gestión de la Formación y la Salud, S.L.
- Colegio Santa María de Bellavista, S. L.
- Juan Ignacio González Hidalgo.
- Ciudad Autónoma de Ceuta. Consejería de Educación y Cultura.
- 04INNOVA24H, S.L.
- Asociación Waldorf Sevilla Girasol.
- McKinsey & Company, S.L.
- Konectanet Andalucía, S.L.
- Ingram Micro, S.L.
- Onubaland, S.L.
- Botánica Nutrients, S.L.
- Ceimpreinnova, S.L.
- Bergé Marítima, S. L.
- Arcoval 2005, S.L.
- Maquinaria y Materiales de Embalaje, S.L.
- Bird Biotech International, S.L.
- Fashion Pills Clothes, S.L.
- Agencia Medio Ambiente y Aguas de Andalucía.
- San Isidro, S.C.L.
- Irest-Sur, S.L.
- Vitela Gestión Cultural, S.C.
- Sistemas Integrales de Venta de Entradas, S.L.
- Guillermo García de Vega.
- Infored Servicios Informáticos Andalucía, S.L.L.
- Precisa Comunicación Huelva, S.L.
- Construcciones Felipe Castellano, S.A.U.
- María del Pilar Sánchez-Mohino Arias.
- A6 Cinema Capital, S.L.U.
- World Tour Platforms, S.L.
- Víctor Manuel Fernández Moreno.
- Sercofil Consultores, S.L.P.
- Procavi, S.L.
- Pinturas Eurotex, S.A.
- Université Ferhat ABBAS-SETIF-I (Argelia).
- Università degli Studi di Foggia (Italia).
- Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).
- Universidad Politécnica de Aguascalientes (México).
- Universidad Diego Portales (Chile).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Xacobeate, S.C.A.
- Spotahome, S.L.
- Universidad de Jaén.
- Saint-Gobain C.R.E.E.
- Acolit, Asesores y Consultores del Litoral C. Ltda.
- 7 Editores Recursos para la Cualificación Profesional.
- A.F.J. Asesores y Consultores, S.C.A.
- Adloop Media, S.L.
- Airgrup, S.L.
- Alfredo Latour Martínez.
- Alimentación Animal Nanta, S.L.
- Andaluza de Vigilancia de la Salud, S.L.
- Areny Sas.
- Asociación Andaluza para la Rehabilitación e Integración del Daño Cerebral Adquirido.
- Asociación Cuerpo Consular de Sevilla.
- Biduzz, S.L.
- Bodegas Osborne, S.A.
- Cafés Templo Food Services, S.L.U.
- CBS Gestión Hotelera, S.L.
- Centro Farmacéutico Alcosa, C.B.
- Civile ICF, S.L.P.
- Daniel Cabeza Tambris.
- De Juan & Asociados 2000, S.L.
- Distrito Prim, S.L.
- Ecoterrae Global Solutions, S.L.
- Emprópolis, S.L.
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Everplane, S.L.
- Feliciano Vicente López.
- Francisco José Sojo Cañizares.
- Fundación Más.
- Gatia Consultores, S.L.
- Global Placement & Talent, S.L.
- Green Fuel Extremadura, S.A.
- Grupo Morera & Vallejo, S.L.
- Habitalgaba, S.L.U.
- Hotel de Isla Cristina, S.L.
- IberoMedia Agencia de Comunicación Creativa, S.L.
- ImagineRight It Global Services.
- Joaquín Ignacio Revuelto Morillo-Velarde.
- Juan Andrés Silva de los Reyes.
- Korays Dos Consultores, S.L.
- La Radio de Papel.
- Lakkun Innovación, S.L.U.
- Luis Antonio Martín Hernández.



- María de los Ángeles Fernández Segura.
- MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.
- Moisés Sampedro Contreras.
- Moner Consulting, S.L.
- Nemus Media, S.C.
- Open Ximdex Evolution, S.L.
- Pedro Miguel Carrero Martínez.
- RBC Ingeniería Arquitectura y Formación, S.L.
- Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Reporteros de Jerez, S.L.
- Ritmo Hispano, S.L.
- Rodamientos y Servicios, S.L.
- Sacyr, S.A.
- Suma Networking, S.L.N.E.
- Tito Clint Movies, S.L.
- Transcom Worldwide Spain, S.L.U.
- Unidad Neurohb, S.L.
- Unión Profesional de Arroceros (UPA).
- Universidad de Jaén.
- Viento Sur Teatro, S.L.
- Villalba de Vera Abogados, C.B.
- La Casa Inglesa.
- Circuito de Jerez, S.A.
- El Oso Polar Tintorerías, S.L.

ACTO 5.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Ildfonso Torres Rueda. Facultad de Biología.
- Titular: Don Máximo Jesús de la Fuente Gines. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Suplente: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.
- Titular: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.



- Suplente: Doña María del Mar Ramírez Alvarado. Facultad de Comunicación.

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Suplente: Don José Carlos Morejón Altura. Facultad de Derecho.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Máximo Jesús de la Fuente Gines. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica
- Suplente: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Don Álvaro Rodríguez Távora. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Titular: Don Alfonso Gil Torres. Facultad de Comunicación.

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.
- Titular: Doña María del Mar Ramírez Alvarado. Facultad de Comunicación.
- Suplente: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, Máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Doña María Ángeles Toro Cabezas. ETS de Ingeniería de Edificación.

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Ildefonso Torres Rueda. Facultad de Biología.
- Titular: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.
- Suplente: Don Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de Decanos o Directores de Escuela



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.
- Suplente: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.

Representantes de Estudiantes

- Suplente: Don José Carlos Morejón Altura. Facultad de Derecho.

ACTO 5.2/CG 20-2-15, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que se indican:

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante.

COMISIÓN PERMANENTE

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante.

Lo que le comunico para su conocimiento.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACTA-RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

ACTO 0.1/CP 21-1-15, por el que siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil quince, en la Sala de Reuniones del Rector, se constituye, bajo la Presidencia del Sr. Rector, Profesor Dr. Antonio Ramírez de Arellano López, la Comisión Permanente de esta Universidad, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que integran el Orden del Día previsto para la sesión, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes: Profesora Dra. Concha Horgué Baena, Secretaria General; Profesor Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo; Profesora Dra. Emma Falque Rey; Profesor Dr. Agustín García Asuero; Profesor Dr. Francisco José González Ponce; Profesor Dr. Alfonso Mate Barrero; Profesora Dra. María Jesús Mejías Álvarez; Profesor Dr. José Luis Pérez de Lama Halcón; y D. Gerardo Labrador Cuéllar.

Excusa su asistencia: D. Álvaro Rodríguez Távora.

Asisten, como invitados: D. Juan Carlos Benjumea Acevedo, Vicerrector de Profesorado; D. Rafael Periañez Cristóbal, Director del Secretariado de Análisis Académico de Plantillas; y D^a. Graciela Fernández de Bobadilla Coloma, Directora Técnica del Área de Personal Docente.

ACUERDO 1/CP 21-1-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa (Anexo I) condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

ACTO 0.2/CP 21-1-15, por el que siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, no habiendo otros asuntos, ni formulándose ruegos o pregunta alguna, agotado, por tanto, el Orden del Día, el Sr. Presidente de la Comisión levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretaria General de la Universidad, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

Fdo: Concha Horgué Baena.



PROFESORADO

Dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	C.D.	Profesora Acreditada D ^a Irene Sobrino Guijarro (P.Ayud. D.).
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	C.D.	Profesora Acreditada D ^a M ^a Auxiliadora Sarmiento Vega (P.Ayu.D).
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	C.D.	Profesor Acreditado D. Rafael Casado Martínez (P.Ayud.D).



6. PROFESORADO

6.3 Plazas por promoción y prórrogas de contratos de Investigadores Ramón y Cajal y asimilados

DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA	T.U.	Acreditación de D. Francisco Soler Gil (Inv. Ramón y Cajal).
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	C.D.	Acreditación de D ^a . Marcela Martínez Tejada (Inv. Juan de la Cierva).

**6. PROFESORADO****6.4 Dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina.**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL	C.D.	Profesora Acreditada D ^a Ana Belén Feria Bourrelier.
CIENCIAS AGROFORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	C.D.	Profesor Acreditado D. Rafael Fernández Cañero
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	C.D.	Profesor Acreditado D. Juan Carlos del Pino López
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Profesor Acreditado D. Raúl Manuel Falcón Ganformina
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	C.D.	Profesora Acreditada D ^a Nuria Gamero Vázquez.
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	C.D.	Profesor Acreditado D. Julián Viejo Cortés

ANEXO IV



Modificación de la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla

La normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla fue aprobada mediante Acuerdo 4.3/CG 22-11-11. La experiencia adquirida desde entonces en su aplicación, junto a diversos cambios normativos que se han producido recientemente y a cambios en la estructura interna de la propia Universidad que afectan a algunos de sus artículos, hace aconsejable una revisión y actualización de su contenido.

Por todo ello, se propone su modificación en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior”

Dos. El apartado 4 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.”

Tres. Se añade un nuevo apartado al artículo 9:

“9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.”

Cuatro. Se añade un nuevo apartado al artículo 14:

“14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.”



Cinco. Se añade un nuevo subapartado f al apartado 2 del artículo 19:

“f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.”

Seis. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.”

Siete. Los apartados 5 y 6 del artículo 20 quedan redactados del siguiente modo:

“20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.”

Ocho. La Disposición Adicional Segunda queda redactada del siguiente modo:

“Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.”

Sevilla, 12 de febrero de 2015

ANEXO V

**Informe de la Inspección de Servicios Docentes al
Consejo de Gobierno
Curso 2013-14**

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. INFORME CONTROL HORARIO	4
Método.....	4
Análisis.	9
Balance final.	10
3. CALENDARIO ACADÉMICO	11
4. CIERRE Y FIRMA DE ACTAS	12
Cierre de Actas	13
Firma de Actas.....	14
Balance	14
5. SEGUIMIENTO DE LOS POD	14
Planes de Asignación de Profesorado incompletos.	14
Control de grupos de prácticas en el POD.....	15
1. Método.....	15
2. Actuaciones y resultados.	16
6. PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS DOCENTES	19
Metodología	20
Resultados	20
Análisis de la publicación de los programas de las asignaturas.....	20
Análisis de la publicación de los proyectos docentes de las asignaturas... 	22
Análisis y Conclusiones	25
7. PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS	26
Publicidad en páginas web de los Departamentos.....	26
Publicidad en los tabloneros de anuncios de los Departamentos	27
Balance	28
8. ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO	29
Actuaciones en materia disciplinaria	29
Otros asuntos	30

1. PRESENTACIÓN

El Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), aprobado por el Claustro Universitario el 5 de febrero de 2009, define las competencias de la Inspección de Servicios Docentes (ISD) relativas al control de obligaciones docentes en colaboración con Centros y Departamentos (art. 47), y le asigna tareas informativas para la evaluación de la actividad docente del profesorado (art. 71), facultando a la ISD para el desarrollo de procedimientos de control de asistencia a clase del profesorado contemplados en las normativas vigentes (disp. final 6). Además, entre dichas competencias de la ISD figura la elaboración del presente Informe Anual al Rector sobre las actuaciones realizadas en cada curso académico (artículo 3.7 de su Reglamento). Un resumen de este Informe conteniendo los datos generales se presenta al Consejo de Gobierno.

El ámbito de actuación de la ISD se enmarca, como en cursos anteriores, en el establecimiento y control de cumplimiento de objetivos de mejora de la actividad docente, acorde con el modelo de financiación del sistema público universitario basado en la consecución de objetivos de calidad en formación, investigación e innovación.

Referencias expresas a las líneas de actuación de la Inspección pueden encontrarse en el informe publicado por el Tribunal de Cuentas del Congreso de los Diputados sobre la fiscalización de todas las universidades públicas correspondiente al ejercicio del año 2003 (ver informe nº 775 de 2008 en <http://www.tcu.es>). En semanas precedentes ha aparecido un nuevo informe de este órgano, relativo al ejercicio del año 2012 (informe nº 1079 de 29 de enero de 2015) En su capítulo de “Gestión de la Actividad Docente e Investigadora”, apartado de Control del Personal (pág. 85) indica: *“Al finalizar el ejercicio 2012, el sistema de control de presencia y del cumplimiento del horario fijado por la práctica generalidad de UP para el PDI consiste en un mero control de firmas o similar para la docencia, lo que entre otras cuestiones impide un exacto cumplimiento de la normativa aplicable con carácter general en la administración que exige que la diferencia en cómputo mensual entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por los empleados públicos, siempre y cuando no resulte justificada, comporta la deducción proporcional de retribuciones.*

Esta situación cabe reputarla análoga a la descrita en 2003, en la que se señalaba que “se ha observado que las universidades no disponen de un servicio de inspección de personal docente, órgano de supervisión y de disciplina académica cuya constitución es preceptiva según previene el art. 16 del RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Consecuentemente, dicha inexistencia hace que se debilite todo el sistema disciplinario que contempla la citada disposición”.

Además, el Tribunal de Cuentas ha publicado informes parciales de fiscalización relativos a ejercicios de los años 2010-2011 de siete universidades públicas, insistiendo en los puntos anteriores en la mayoría de ellas. En la tabla siguiente aparecen los publicados desde el curso 12/13 (salvo el caso de la Universidad de Extremadura, en donde hay control de firmas en las aulas, y en la Rioja, en donde hay un sistema en fase de prueba), siempre se señalan las carencias antes citadas:

Nº	Informe	Fecha aprobación
1008	Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2010 y 2011	28/11/13
1009	Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2010 y 2011	28/11/13
1015	Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicios 2010 y 2011	23/12/13
1021	Informe de fiscalización de la Universidad de la Rioja, ejercicios 2010 y 2011	30/01/14
1031	Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2010 y 2011	27/03/14
1044	Informe de fiscalización de la UNED, ejercicio 2012	24/07/14
1079	Informe de fiscalización de las UUPP, ejercicio 2012	29/01/15

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento Andaluz, ha estado realizando sistemáticamente informes fiscalizadores de la gestión de las universidades. Los últimos datos publicados corresponden al año 2011, concretamente este órgano autonómico ha emitido un nuevo informe: Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. 2011, Informe JA 10/2012 (BOJA núm. 120, 24-jun-14). En su nº45, pag.11, afirma:

“Sólo la UIA, UMA y USE, realizan controles de asistencia (confirmación de la asistencia diaria del personal) tanto del Personal de Administración y Servicios (PAS) como del Personal Docente e Investigador (PDI). En las demás [universidades andaluzas] , el control está limitado al PAS. Este tipo de control en el PAS se realiza por medio de huella dactilar, tarjeta electrónica o firma, en el caso de PDI el control se realiza mediante visitas de inspección. En cuanto a los controles de presencia (confirmación de que el personal se encuentra en su lugar de trabajo) sólo se lleva a cabo a todo el personal en la UCA y UCO, limitándose al PAS en la UIA y USE. En el resto de universidades [andaluzas] no se practica este tipo de control”.

En la actualidad, la implantación de servicios de Inspección Docente está en proceso de consolidación en casi todas las universidades andaluzas (sólo queda la Universidad de Jaén sin tal Inspección de Servicios o proyecto de creación). Además, debemos resaltar el caso de la Universidad de Granada, cuyo Consejo de Gobierno decidió incorporar el control de firmas en marzo de 2013.

Posiblemente, esta normalización sea consecuencia del efecto dinamizador de los Encuentros de Inspecciones Docentes de las Universidades Andaluzas, cuya primera edición tuvo lugar en febrero de 2009 en nuestra sede, para abordar un análisis sobre temas relativos al seguimiento de la actividad docente universitaria, en el marco de nuestra comunidad autónoma (extendida recientemente a Canarias). Estos Encuentros han tenido su continuidad hasta el presente, realizándose sucesivamente en las Universidades de Granada (2010), Córdoba (2011), Almería (2012), Cádiz (2013) y La Laguna (2014). En esta última, nuestra ISD participó con una ponencia en la Mesa Redonda: Taller: “Modelo profesional vs. Modelo no profesional del Servicio de Inspección universitaria”.

En el ámbito nacional, la ISD de la Universidad de Sevilla ha participado en las XIIIª Jornadas Nacionales de las Inspecciones de Servicios Universitarias, celebradas en la Universidad de Barcelona (octubre de 2013), en las que tuvo ocasión de impartir la conferencia: «La Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado. El papel de la

Inspección de Servicios». La próxima edición 2015 de estas Jornadas, la US tiene el encargo de organizarlas en nuestra sede.

Resulta complejo hacer un balance final tras la actividad de la ISD a lo largo del curso en cuestión, por la gran diversidad de los elementos de la actividad docente a los que hemos podido realizar su seguimiento. No obstante creemos que en este Informe se puede apreciar una mejora significativa en varios de los parámetros más importantes relacionados con la docencia en nuestra universidad, sin perder de vista que ciertos indicadores señalan algunos puntos débiles que conviene analizar y corregir, como se irá desglosando en las siguientes secciones.

Con el propósito de avanzar en la objetividad del sistema de verificación de la actividad docente, la Inspección de Servicios Docentes de la US ha promovido en el pasado curso un sistema automático de control de horario, denominado HORFEUS, con una experiencia piloto en la Facultad de Químicas, (este curso ampliada a Física y Matemáticas) para simplificar el procedimiento actualmente establecido al respecto en nuestra universidad. El procedimiento ha sido diseñado por nuestro Servicio de Informática y Comunicaciones para simplificar la elaboración de los informes mensuales de los Centros, incluyendo el cálculo automático de los porcentajes de clases impartidas, que hasta ahora se realizaba manualmente. Queda pendiente la ampliación a otros centros de la experiencia piloto para este mismo curso.

El Plan de Actuación de la Inspección de Servicios Docentes del curso 13/14, presentado en el Consejo de Gobierno de 31/10/2013, acto 7.1, establece la relación de contenidos del informe anual que se detallan a continuación.

2. INFORME CONTROL HORARIO

Método.

Los Centros realizan un control interno diario de la docencia basado en las hojas de firmas colocadas en las aulas. Con los datos obtenidos se confeccionan los informes mensuales que se remiten a la Inspección de servicios docentes para la elaboración de informes de seguimiento. Globalmente, a lo largo del **curso 2013-14** estaban planificadas **340.391 clases**, un 0,57% más que en curso anterior donde se totalizaron **338.449** clases. Respecto a esta previsión inicial, en el control horario que llevan a cabo los Centros, se han detectado **11.184 incidencias** (un **3,3 % del total**), lo cual supone un ligero incremento en el número de incidencias tanto en términos absolutos (en el curso anterior se observaron **10.054** incidencias) como relativos (el porcentaje registrado en el curso anterior fue del 3,0% del total).

Complementariamente, los Inspectores Docentes han realizado dos visitas a cada Centro, una en cada semestre, sin previo aviso durante una mañana o tarde completa, levantándose acta final con los resultados obtenidos. En dicho documento se relacionan todas las incidencias detectadas y se entregan a la dirección del Centro para que ésta tramite el requerimiento de alegaciones al profesorado implicado. Una vez recibidas dichas justificaciones en la ISD, se procede a analizar las justificaciones presentadas por los profesores a las incidencias encontradas en la visita emitiéndose una valoración final. De esta consideración se deducen dos indicadores normalizados: el porcentaje de incidencias registradas en la visita y el porcentaje de clases con constancia en la ISD de haber sido impartidas.

El análisis estadístico posteriormente realizado sobre el conjunto de datos adquiridos permite extrapolar con un alto nivel de confianza (95%) cómo se está comportando la población objeto de estudio (el conjunto de las clases impartidas en toda la Universidad), ya que el número de clases visitadas excede con creces el tamaño muestral mínimo. En aquellos casos en los que dicha extrapolación no haya podido proyectarse con ese nivel de confianza, el efecto acumulativo de las visitas a los centros genera una muestra con un considerable número de clases inspeccionadas, lo que garantiza un elevado grado de significación en las conclusiones inferidas.

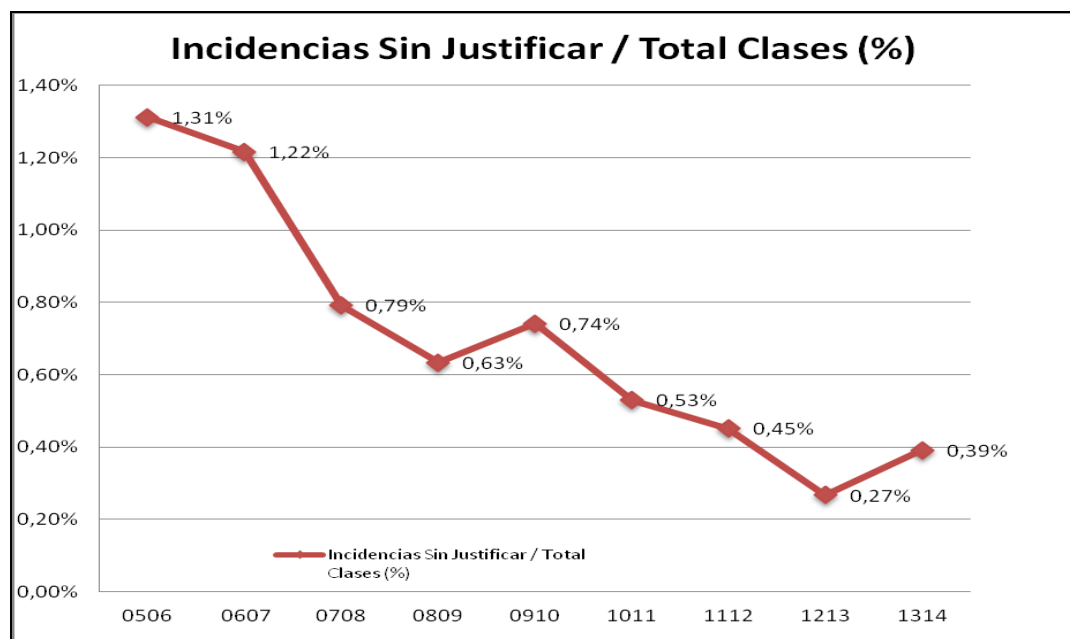
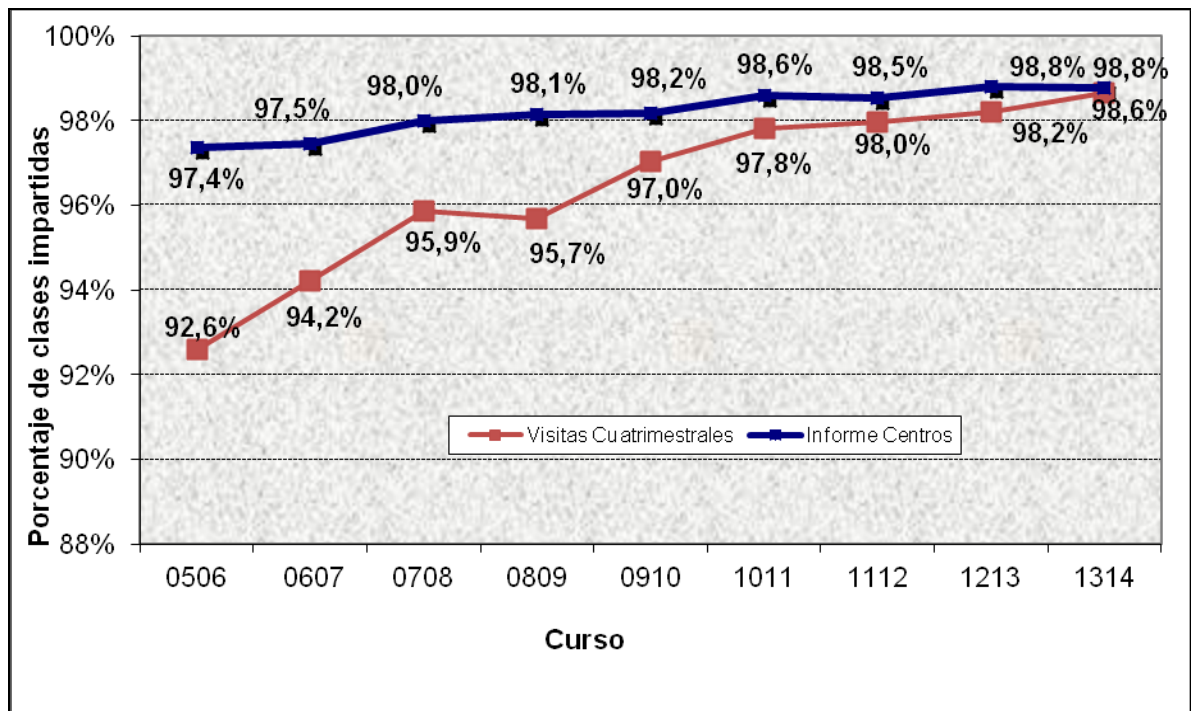
Se presenta a continuación de forma resumida los resultados relativos al control horario de clases llevado a cabo por los Centros, recogidos en sus informes mensuales, conjuntamente con los resultados de las **2.455 visitas** realizadas por la ISD a los Centros (cifra superior a las 2446 visitas llevadas a cabo en el curso 2012-13). En la tabla se explicita la evolución de varios parámetros de interés como el porcentaje medio de incidencias registradas en los Centros, el porcentaje medio de clases con constancia en el Centro de haber sido impartidas, y el desglose porcentual de las justificaciones que los profesores han presentado sobre las incidencias detectadas.

Resumen Histórico Control Horario de clases

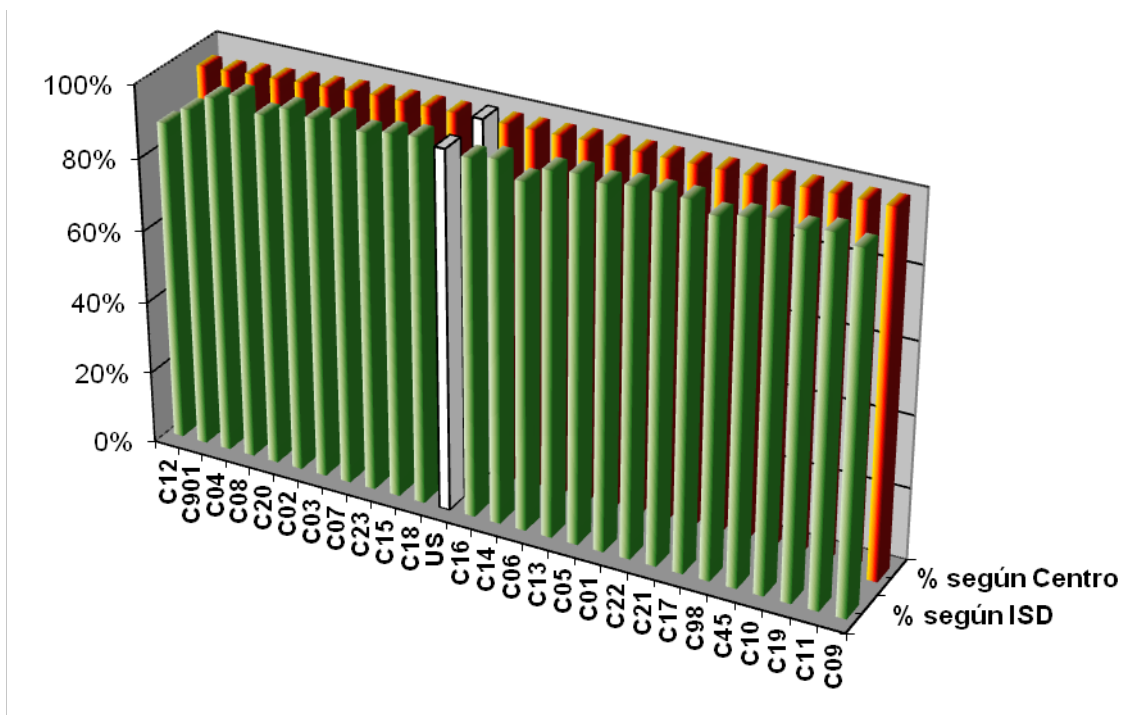
	Justificaciones									Informes Centros				Visitas Inspección			
	NoParte 1	Olvido 2	OtroLugar 3	OtroProf 4	Enferm 5	Viaje 6	Órgano 7	Otras 8	SinJustificar	Total Clases	Incidencias	% de Incidencias	% Clases impartidas según el Centro	Nº Total de incidencias	Nº Total de clases visitadas	% de clases impartidas	% incidencias observadas
(2005-06) 2º Sem.:	2%	17%	12%	8%	10%	7%	1%	21%	22%	111.859	6.578	5,9%	97,4%	116	967	92,6%	12,0%
Medias 06-07:	2%	19%	19%	9%	12%	7%	1%	15%	16%	289.911	21.405	7,4%	97,5%	219	1918	94,2%	11,4%
Medias 07-08:	1%	20%	21%	6%	17%	8%	2%	11%	14%	328.168	18.863	5,7%	98,0%	160	1912	95,9%	8,4%
Medias 08-09:	3%	19%	14%	4%	18%	9%	3%	14%	17%	292.110	10.851	3,7%	98,1%	168	1938	95,7%	8,7%
Medias 09-10:	3%	16%	13%	5%	16%	8%	2%	17%	20%	282.616	10.241	3,6%	98,2%	160	2314	97,0%	8,7%
2010-11																	
Medias 10-11:	3%	20%	14%	4%	15%	8%	2%	18%	16%	315.486	10.492	3,3%	98,6%	134	2295	97,8%	5,8%
2011-12																	
Medias 11-12:	2%	20%	15%	8%	13%	7%	2%	19%	13%	309.427	10.775	3,5%	98,5%	128	2577	98,0%	5,0%
2012-13																	
Medias 12-13:	3%	21%	18%	5%	13%	9%	3%	20%	9%	338.449	10.054	3,0%	98,8%	121	2446	98,2%	4,9%
2013-14																	
Medias 13-14:	3%	22%	19%	7%	11%	8%	2%	16%	12%	340.391	11.184	3,3%	98,8%	131	2455	98,6%	5,3%

Los cuadros siguientes comparan los datos obtenidos en este año académico con los de los cursos anteriores.

- Resumen histórico de resultados anuales, a nivel general de la Universidad, sobre el Control de Horarios.
- Diagrama evolutivo del porcentaje de incidencias sin justificar frente al número total de incidencias reflejadas en los informes mensuales.



En el siguiente diagrama de barras cuadro se detallan los porcentajes de clases impartidas, según los informes mensuales de cada Centro y según los resultados de las visitas cuatrimestrales realizadas por los Inspectores Docentes. La secuencia está ordenada en sentido creciente respecto a la primera variable. Los porcentajes medios del global de la Universidad de Sevilla se incluyen en el sumario gráfico.



Código CENTRO	% Clases impartidas (según Centro)	% Clases impartidas (según ISD)
C12	95,8%	88,2%
C901	96,3%	93,3%
C04	96,9%	98,0%
C08	97,1%	100,0%
C20	97,7%	96,5%
C02	97,9%	99,6%
C05	98,3%	100,0%
C03	98,4%	98,6%
C15	98,6%	99,4%
C07	98,7%	100,0%
C23	98,8%	98,1%
US	98,8%	98,6%
C18	98,8%	100,0%
C06	98,8%	94,8%
C16	98,8%	97,8%
C14	98,9%	99,0%
C10	99,0%	100,0%
C13	99,2%	99,3%
C01	99,3%	99,1%
C22	99,3%	100,0%
C21	99,4%	100,0%
C17	99,5%	100,0%
C98	99,6%	97,4%
C45	99,6%	98,8%
C19	99,7%	98,8%
C11	99,8%	100,0%
C09	99,9%	97,8%

Análisis.

- 1) El número de clases analizadas por los Centros durante el curso 2013/2014 es el más alto de los últimos años de vigencia de la ISD. Supera el récord histórico del curso pasado a pesar de la desaparición de las titulaciones en el marco de la LRU.
- 2) El número de clases visitadas por los inspectores en los Centros en este curso ha sido alto (el segundo de la serie histórica). Se han realizado 2.455 visitas a lo largo del año

académico 2013/2014, frente a las 2.577 visitas del año académico 2011/12 (récord histórico).

- 3) La diferencia existente entre el porcentaje de clases impartidas según los centros (media de 98,8%) y el observado en las visitas cuatrimestrales (media de 98,6%) desciende por debajo del medio punto, situándose en el 0,2 punto porcentual, un mínimo histórico.
- 4) El porcentaje de incidencias observadas por los Centros es el segundo más bajo de la serie histórica, situándose en el 3,3%.
- 5) El número de incidencias no justificadas representa un 12% de las detectadas por los Centros, la segunda más baja la serie histórica.
- 6) Las diferencias entre los porcentajes de clases impartidas, obtenidas desde lo observado en las visitas cuatrimestrales y desde los informes emitidos por el propio centro, se distribuyen en el intervalo de porcentajes [-2.9, +8.0], con media de la Universidad en +0.2 %. En casi todos los centros las diferencias fueron inferiores a 5 puntos; el único centro en el que se aprecian diferencias más altas, ha sido allí donde la falta de un profesor (2 clases) sobre un total de 9 ha generado diferencias porcentuales muy altas.
- 7) En las 52 visitas semestrales realizadas, se ha podido comprobar que en 30 ocasiones se estaban impartiendo el 100% de las clases programadas. Hubo 9 Centros donde se alcanzó este 100% en las dos inspecciones realizadas.
- 8) En la media histórica de las 17 visitas cuatrimestrales desde 2005, todos los centros superan holgadamente la barrera del 90% de clases impartidas.

Para entender mejor estos resultados y, sobre todo, la mejora que estos valores significan en su evolución histórica desde el comienzo de la ISD, presentamos el siguiente cuadro explicativo, en el que sobre una población tipo de 800 clases en la US, se comparan el número de ellas que se habrían impartido o justificado su ausencia en los cursos 2005/06 y 2013/14, según los datos aportados por los Centros:

	2005/06	2013/14
Clases impartidas	780	790
ausencia justificadas	10	7
sin justificación	10	3

Balance final.

En resumen, podemos afirmar que las visitas confirman y avalan los informes de todos los Centros, muy similares a los del curso anterior, en los que:

- Se tiene constancia de que el 98,8% de las clases se han impartido.
- En el 0,8 % de los casos, las incidencias han sido convenientemente justificadas por el profesorado.

• Sólo en el 0,4 % de las clases programadas ha ocurrido una incidencia en la que no se aportado documentación justificativa

En el segundo cuatrimestre del curso 13/14 se ha puesto en marcha una novedad importante en el control horario de clases. Se está llevando a cabo una experiencia piloto de control electrónico en la Facultad de Química con dos tipos de diferenciados de metodología. Por un lado, mediante el uso de un tarjetero a la entrada del aula (modelo tipo hardware) donde el profesor certificará su presencia en clase, dentro de la ventana temporal asociada con su sesión docente, deslizando su tarjeta identificativa por la ranura; por otro lado, en el modelo tipo software, el profesor entrará en la aplicación informática (mediante el vínculo disponible en el escritorio del ordenador del aula) y se identificará aportando su nombre de usuario y contraseña. En el curso actual se ha puesto en marcha esta experiencia en dos Centros más: las Facultades de Física y Matemáticas.

Se pretende que, con este procedimiento, se automatice el control horario de clases, lo cual redundará en un ahorro importante de papel y de tiempo de dedicación por parte del personal de administración y servicios. Además, la elaboración de los informes mensuales de los Centros, incluyendo el cálculo automático de los porcentajes de clases impartidas, que hasta ahora se realizaba manualmente se podrá automatizar.

3. CALENDARIO ACADÉMICO

Desde el curso 2008/09, el Plan de Actuación de la ISD contempla el seguimiento del Calendario Académico como actividad a realizar. El Calendario Académico del curso 2013/14 fue aprobado en el Acuerdo 4.2 del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013. La ISD, a requerimiento de la Vicerrectora de Estudiantes, ha emitido 15 informes referidos a peticiones procedentes de 13 Centros para la adecuación de este calendario a los Centros correspondientes, referidos a periodos de exámenes, comienzo y final de cuatrimestres, etc.

Además, la ISD inició en cursos anteriores un seguimiento de las clases en los finales de los cuatrimestres en los distintos centros, por lo que se una parte de las visitas se llevan a cabo en la última quincena de clases. En el curso 08/09 se hizo un seguimiento del final del segundo cuatrimestre. En el curso 09/10 se realizó lo propio en el primer cuatrimestre. En cursos siguientes se realizaron visitas en los finales de ambos cuatrimestres, encontrando una situación de normalidad, con diferencias de 0.6% entre estas fechas y la media del año.

En la tabla siguiente se reflejan los datos de todas las visitas realizadas por la Inspección en las últimas quincenas del curso 2013/14. Como se observa, la media de clases impartidas en estas fechas es del 98.7%, que es ligeramente superior a la media obtenida a lo largo de todo el curso (98,6 %).

VISITAS CENTROS ÚLTIMA QUINCENA				
CENTRO	FECHA	INCIDENCIAS INICIALES	CLASES VISITADAS	Clases Impartidas
C01	13/01/14	2	57	57
C01	23/5/14	1	49	48
C04	21/05/14	5	64	63
C06	20/05/14	2	32	30
C07	21/05/14	2	40	40
C09	13/01/14	0	22	22
C19	14/01/14	1	57	56
C19	22/05/14	0	29	29
C21	21/05/14	0	18	18
C23	9/1/14	4	59	59
C45	8/1/14	6	93	91
C45	22/05/14	2	68	68
C901	03/06/14	3	9	8
TOTALES	14 visitas de 52	28	597	589

En resumen, de las 597 clases inspeccionadas en fechas cercanas a la finalización de los períodos docentes semestrales, se tiene constancia de que 589 clases fueron impartidas con normalidad y no se tiene seguridad sobre lo ocurrido en las 8 restantes. El resultado porcentual del 98,7 % de normalidad refuerza la valoración que se había venido deduciendo en años precedentes, tras analizar los correspondientes resultados, por lo que se puede garantizar que la docencia en nuestras Facultades y Escuelas se ajusta rigurosamente al calendario académico establecido.

4. CIERRE Y FIRMA DE ACTAS

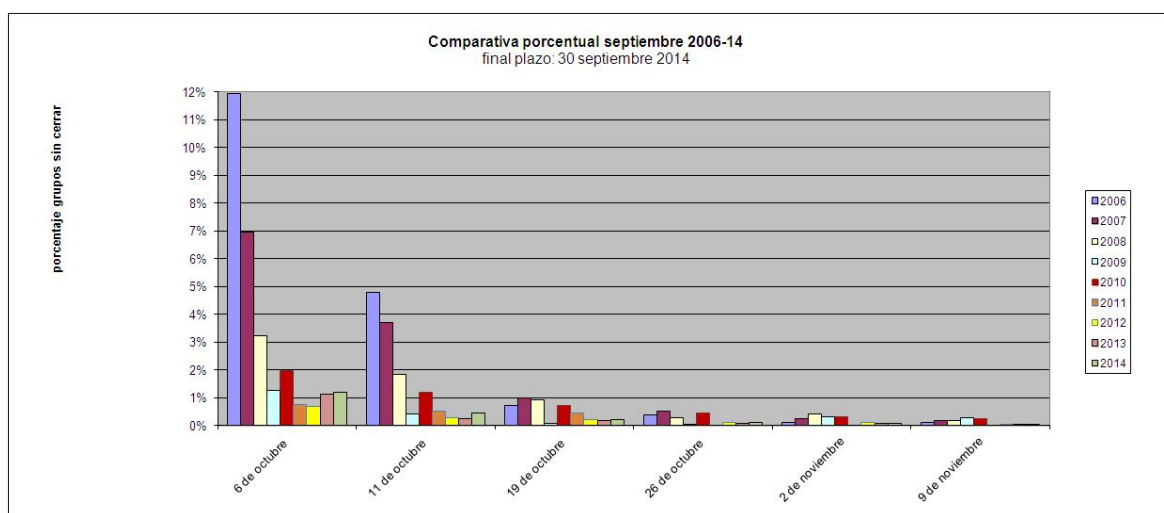
La Inspección de Servicios Docentes ha verificado el grado de cumplimiento de los plazos establecidos para el cierre y entrega de actas de calificación (artículo 27 de la Normativa Reguladora de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones), y reflejados en el Calendario Académico, aprobado en el CG citado antes.

Cierre de Actas

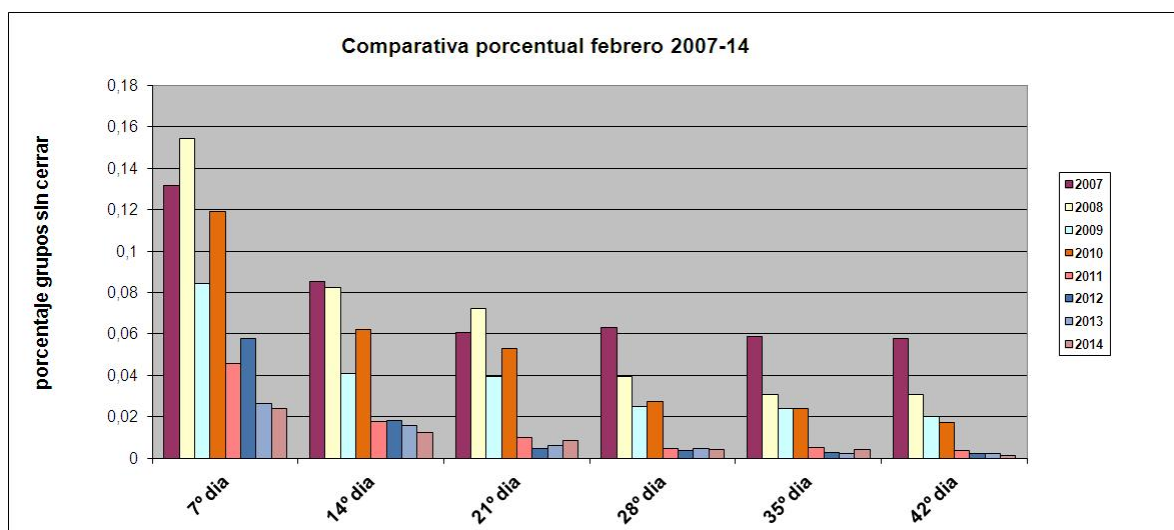
Como en años anteriores se ha realizado un seguimiento a todas las convocatorias. Finalizado el plazo, la Inspección ha enviado periódicamente correos electrónicos a las Secretarías de los Centros con peores resultados, urgiéndoles a reclamar el cierre de las actas a los profesores responsables. Posteriormente, llegado el caso, la Inspección se ha dirigido a los directores de departamento correspondientes para insistir en lo mismo. Siguen gráficos comparativos con los datos de las convocatorias de septiembre y febrero en los años anteriores, las de mejores y peores resultados de las 4 convocatorias existentes. Ya no hemos considerado necesario enviar un email masivo a todo el PDI, como hicimos en años anteriores en septiembre. En la primera figura se muestra el porcentaje de actas pendientes de cierre, relativos al total de actas de la convocatoria de septiembre (cercanas a las 10.000), en distintas fechas posteriores a la fecha límite establecida (30 de septiembre de 2014), y se compara con resultados de cursos anteriores.

Conviene advertir que en varios Centros, con gran número de profesores implicados, se había ampliado el período de realización de exámenes de septiembre en varios días como consecuencia de la gran cantidad de asignaturas que realizan sus exámenes en esta convocatoria. Por tanto el plazo establecido, en esos casos, ha sido muy difícil de cumplir para algunos de sus profesores.

Entendemos que se ha detenido el espectacular descenso de cursos anteriores, llegando a un límite cercano al 99% de actas prácticamente cerradas en plazo. Creemos que en el futuro será difícil superar ese nivel, que nos parece excelente, por las razones explicadas en el punto anterior, y por la existencia de excepciones provocadas por situaciones imprevistas de retrasos o inevitable coincidencias fechas de exámenes.



Sigue la comparativa porcentual de la convocatoria de febrero en los ocho últimos años. Se puede observar que la situación en esta convocatoria es peor que la de septiembre, pero también en continua mejora. El comienzo del nuevo curso motiva que las actas de septiembre se cierren con mayor diligencia que las actas de febrero, donde no existe esa presión.



Firma de Actas

En cada convocatoria, se ha solicitado por escrito a las Secretarías de los Centros el estado de la firma de las Actas, trascurridas varias semanas desde el fin del plazo para ello. La Inspección ha escrito a cada uno de los profesores afectados urgiéndoles la firma de las actas pendientes. Posteriormente se ha vuelto a contactar con las Secretarías para verificar que los profesores las habían firmado.

Balance

El balance final que podemos hacer es claramente positivo, si se comparan años anteriores. No obstante, aún queda margen para la mejora en unos pocos Centros, en las convocatorias de diciembre y febrero.

Reiteramos la necesidad de poder automatizar el proceso de firma, por métodos electrónicos, lo que ahorraría un trabajo importante al profesorado y mejoraría los resultados finales. Además, la introducción de la firma electrónica podría unificar métodos y plazos en los distintos Centros.

5. SEGUIMIENTO DE LOS POD

Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

El RGAD recoge en su articulado que el Plan de Organización Docentes (POD) debe ser completo (art 34.1), real (art 34.3) y estar permanentemente actualizado (art 38.4). Entre las actuaciones especiales de la Inspección de Servicios Docentes para este curso se planteó la comprobación de que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estuvieran completos.

Esta iniciativa cuenta ya con varios años de experiencia previa encontrándose siempre con diversas dificultades: la aplicación informática UXXI tiene ciertas limitaciones (la asignación de docencia está ligada a los contratos, no a las personas, por ejemplo), se producen retrasos de asignación en casos en que los concursos de plazas no se hayan resuelto aún al comienzo de curso, los datos de HOMINIS no se descargan automáticamente en UXXI, aun cuando ya existe un sistema de integración entre ambas aplicaciones que facilita el proceso de la asignación docente del profesorado.

Este punto no podemos desarrollarlo de manera similar a la de cursos anteriores, por la estructura de datos de UXXI, modificada para los nuevos planes. Anteriormente medíamos el nº de créditos teóricos sin asignación docente, mientras que ahora el desglose de actividades docentes es radicalmente distinto (hasta 12 tipos de actividades distintas).

No obstante, conviene aclarar que la carencia de grabación de la asignación de profesores en el POD no implica ausencia de profesores en clase. De hecho, como en cursos recientes, no se ha detectado ningún caso de retraso significativo en el comienzo de la docencia.

Se mantiene a disposición de los Centros un informe (*accredsindoc_uxxi_cen*) al que se tiene acceso vía Secretaría Virtual de la web, que les permite conocer en cada momento los créditos que están sin asignar en su POD grabado, describiendo asignaturas, departamentos y áreas afectadas. Este ágil instrumento facilita la detección rápida para la resolución de problemas de esta naturaleza.

Control de grupos de prácticas en el POD.

Como en cursos anteriores, se han llevado a cabo visitas de inspección a grupos de actividad práctica y de laboratorio con el fin de comprobar el grado de similitud existente entre los créditos que realmente se están impartiendo y los que con anterioridad se habían asignado en el Plan de Organización Docente del Centro basados en estimaciones cuantitativas de nueva matriculación y/o de promoción de cohortes precedentes.

En el **curso 2013/14**, la Inspección de Servicios Docentes ha seleccionado **59** asignaturas de Grado. El número de créditos inspeccionados fueron **2131,8**.

1. Método.

Los criterios generales para la selección de asignaturas a inspeccionar se han mantenido respecto a años anteriores. A saber,

- Mayor encargo en créditos.
- Menor Ratio [nº alumnos/ nº grupos prácticos].
- Preselección sugerida por los resultados de la inspección realizada en años precedentes.

Junto a estas variables de decisión, se ha procurado diversificar el ámbito de las visitas de inspección, evitando concentrarlas en los mismos departamentos.

Una vez que la Inspección selecciona las asignaturas con docencia práctica a visitar en base a los criterios generales antes especificados,

- a) Se comprueba si los datos de cada materia (profesorado, horario y lugar de impartición) están grabados en UXXI. En caso de que no lo estén o estén incompletos, se solicita la información a los Directores de los Departamentos correspondientes.
- b) Un inspector docente visita, sin previo aviso, alguno de los grupos de prácticas de la asignatura. En dicha visita, el inspector docente mantiene entrevistas con profesores y/o alumnos, levantando acta del resultado de la inspección.
- c) Se informa a los Departamentos en los que se han encontrado desfases significativos entre los créditos asignados y los realmente impartidos, pidiéndoles explicaciones o alegaciones al respecto.
- d) Una vez completada la información sobre los desfases detectados con las respuestas recibidas por parte de los profesores y Departamentos afectados, se informa al Vicerrectorado de Profesorado y a los Centros implicados.

2. Actuaciones y resultados.

Como se ha señalado anteriormente, la tendencia a concentrar la selección anual de asignaturas en aquellas que presentan un mayor coeficiente [$(n^{\circ} \text{ grupos prácticos} * n^{\circ} \text{ créditos}) / n^{\circ} \text{ alumnos}$] junto con un mayor encargo de créditos, se ha ido matizando con criterios de dispersión consistentes en cubrir un mayor ámbito departamental, proyectado a su vez sobre el abanico de Centros más amplio posible.

Como consecuencia de estas estrategias, el número de asignaturas con docencia práctica, que en alguna ocasión se han inspeccionado desde el curso 2004/05 hasta el 2013/14, se eleva actualmente a **522**. En este cómputo, existen materias que han sido seleccionadas más de una vez (aunque se han contabilizado una sola), debido a que las valoraciones que siguieron tras la visita no resultaron concluyentes.

De las visitas de inspección realizadas se deduce que:

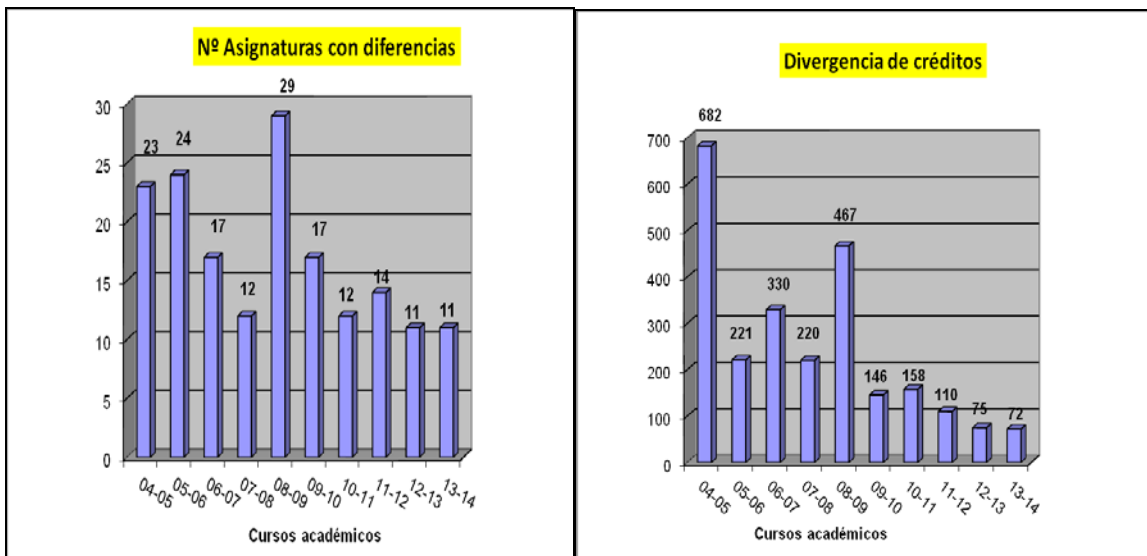
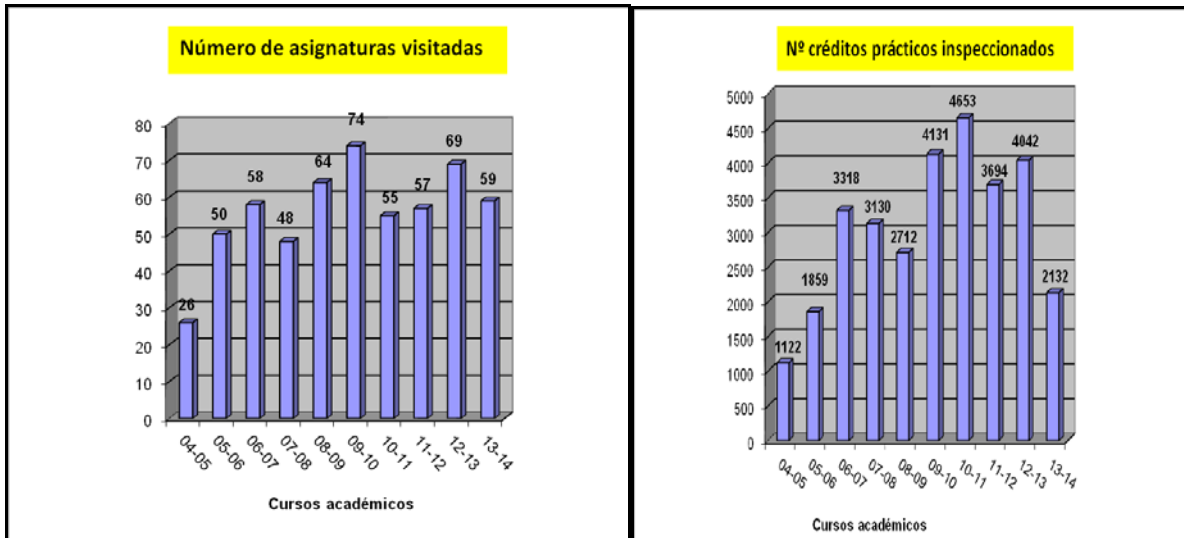
- a) En 5 asignaturas, la visita no se pudo realizar por haber concluido la docencia práctica antes de que se pudiera disponer de datos completos, fehacientes y oficiales del POD correspondiente a las asignaturas seleccionadas. En el próximo curso estas asignaturas se considerarán prioritarias para su inspección.
- b) De las 54 asignaturas que se pudieron inspeccionar, se comprobó que en 39 de ellas, el encargo docente era exactamente el establecido en POD. En 1 de estos casos hemos recomendado la felicitación al Departamento correspondiente por la diligencia en facilitar los datos que se requieren para llevar a cabo la visita de inspección, al tiempo que se ha podido constatar, con absoluta precisión, que la impartición de la docencia por el profesorado era totalmente acorde con lo establecido en el POD.

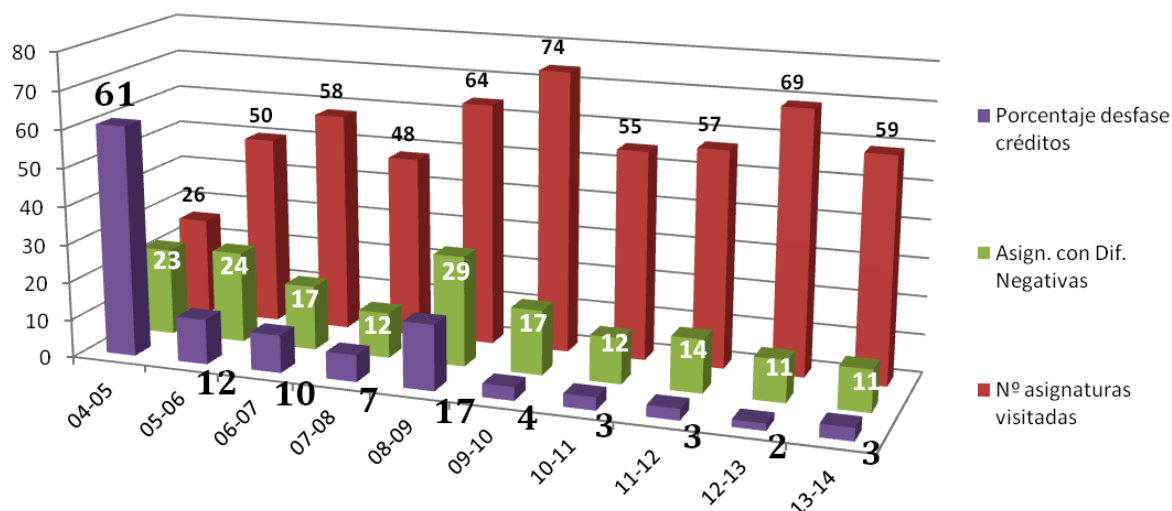
- c) En 10 asignaturas se han cuantificado diferencias negativas entre el encargo docente asignado y el que realmente se imparte, generándose un desfase acumulado de 72 créditos aproximadamente (menos del 3% del total de los 2131,80 créditos analizados), que establece un nuevo mínimo histórico porcentual.
- d) Los mayores desfases (de 30, 10 y 9 créditos) se localizan en asignaturas de laboratorio. Se han enviado sendos informes a los Departamentos y Centros afectados, para que modifiquen sus POD para el curso próximo.
- e) Se ha detectado también pequeñas diferencias positivas en varias asignaturas, lo cual indica que se imparte más docencia que la asignada en POD. En una de ellas, el desfase positivo se ha elevado a 4 créditos de docencia acumulada en todos los grupos.

El seguimiento de actividades prácticas durante los nueve cursos precedentes (para analizar el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a clases prácticas, de laboratorio, campo, etc.) nos permite establecer un resumen comparativo a lo largo de la serie histórica. En el cuadro y las figuras que siguen se visualizan estas conclusiones.

En el cuadro y las figuras que siguen se visualizan estas conclusiones.

Curso	Asignaturas inspeccionadas	Créditos inspeccionados	Divergencia de créditos	Porcentaje	Asignaturas con diferencias
04-05	26	1122,15	682,34	61 %	23
05-06	50	1858,84	221,28	12 %	24
06-07	58	3318,38	329,63	10 %	17
07-08	48	3129,54	220,25	7 %	12
08-09	64	2712	467	17 %	29
09-10	74	4130,94	145,8	4 %	17
10-11	55	4653	158	3%	12
11-12	57	3694	110	3%	14
12-13	69	4042	75	2%	11
13-14	59	2132	72	3%	11





6. PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS Y DE LOS PROYECTOS DOCENTES

El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.

Por otra parte, el Plan de Actuación de la Inspección de Servicios Docentes para el curso 2013/14 establece que la Inspección realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47 del RGAD). El Reglamento General de Actividades Docentes señala que los programas y proyectos deben publicarse, al menos (es decir, obligatoriamente) en el portal electrónico de la universidad, frente a los formatos y soportes preexistentes (que pueden también mantenerse). El objeto de este informe se refiere exclusivamente a los programas y proyectos docentes que han seguido el procedimiento para su publicación en el portal de la universidad, no considerándose aquellos programas y/o proyectos docentes que hayan sido publicados o dados a conocer por otros procedimientos a los alumnos, a los departamentos, o a los centros, ya que estos mecanismos alternativos de difusión no se ajustan a lo estipulado por la normativa en vigor.

Algidus está en la base de todo el procedimiento de elaboración y publicación de programas y proyectos docentes, ya que se publican en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla los programas y proyectos que han seguido los diferentes pasos y etapas previstos en dicha aplicación con la intervención de los profesores de las asignaturas, de los coordinadores de las mismas y de los secretarios de los departamentos. Para el adecuado desarrollo de dicho procedimiento de elaboración y publicación de los programas y proyectos docentes de las asignaturas, se modificó en la aplicación Algidus la herramienta Gestión de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes, que existía antes de la entrada en vigor del Reglamento General de Actividades Docentes, adaptándola a los requerimientos deseados.

Metodología

El objetivo de este informe es realizar un seguimiento y análisis de la publicación de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes de las mismas durante el curso 2013/2014.

Los datos para la elaboración del mismo fueron proporcionados a la Inspección de Servicios Docentes por la Oficina de Gestión de la Calidad, según la información que figuraba en la aplicación Algidus. Los datos señalan los programas de las asignaturas y los proyectos docentes de las mismas que deben publicarse, los que habían terminado el proceso correctamente en la aplicación Algidus y, por tanto, habían sido publicados en el portal de la Universidad, y los que no habían sido publicados por diferentes motivos.

Debido al carácter heterogéneo de los másteres según su diferente origen y la dificultad de control por parte de los centros de algunos de ellos, este informe se ha concentrado en las asignaturas de grado adaptadas a la nueva normativa, aunque a nivel agregado de toda la Universidad también se hará mención a la situación de los estudios de máster. Tampoco se incluyen las asignaturas ligadas a las diplomaturas y licenciaturas de la normativa anterior, ya que todas están en proceso de extinción, algunas con periodos de exámenes pendientes y otras con los mismos ya finalizados. Su consideración generaría importantes distorsiones en el análisis de los datos y su utilidad actual es muy baja.

Los datos se han organizado atendiendo a tres criterios de división para su análisis. En un primer lugar, se ha realizado un análisis separado de los programas de las asignaturas, de una parte, y de los proyectos docentes, por otro. En segundo lugar, se han obtenido los datos agregados para toda la Universidad de Sevilla de la situación de los estudios de grado y a los estudios de máster, para tener una visión de conjunto. En tercer lugar, se ha realizado un análisis detallado por cada centro que permita conocer cuál es la situación concreta en cada uno a nivel de grados y dobles grados.

Resultados

Se presentan a continuación los principales resultados desglosados por centros, tanto los referentes al seguimiento de programas de las asignaturas como los referentes al seguimiento de los proyectos docentes.

Análisis de la publicación de los programas de las asignaturas.

Tabla 1.- Resumen del análisis de la publicación de los programas de las asignaturas.
Curso 2013/14

CODIGO	Programas publicados	Programas no publicados	Programas Totales	% publicados	% no publicados
C01	142	3	145	97.93%	2.07%
C02	153	8	161	95.03%	4.97%
C03	177	15	192	92.19%	7.81%
C04	250	25	275	90.91%	9.09%
C05	102	7	109	93.58%	6.42%
C06	93	0	93	100.00%	0.00%
C07	98	3	101	97.03%	2.97%

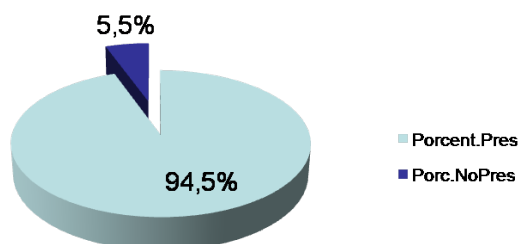
C08	78	3	81	96.30%	3.70%
C09	59	0	59	100.00%	0.00%
C10	42	0	42	100.00%	0.00%
C11	122	0	122	100.00%	0.00%
C12	47	2	49	95.92%	4.08%
C13	48	0	48	100.00%	0.00%
C14	80	2	82	97.56%	2.44%
C15	40	0	40	100.00%	0.00%
C16	351	3	354	99.15%	0.85%
C17	96	4	100	96.00%	4.00%
C18	225	20	245	91.84%	8.16%
C19	117	5	122	95.90%	4.10%
C20	315	30	345	91.30%	8.70%
C21	90	4	94	95.74%	4.26%
C22	62	0	62	100.00%	0.00%
C23	352	41	393	89.57%	10.43%
C45	502	41	543	92.45%	7.55%
C98	48	0	48	100.00%	0.00%
C901	36	2	38	94.74%	5.26%
TOTAL GRADOS	3725	218	3943	94.47%	5.53%
TOTAL MASTER	1534	263	1797	85.36%	14.64%
ASIGNATURAS	5259	481	5740	91.62%	8.38%
TOTALES OFICIALES					

En la Tabla 1 aparecen recogidos los datos correspondientes al seguimiento de los programas de las asignaturas en la aplicación Algidus para el curso 2013/14. Respecto a las cifras globales de la Universidad de Sevilla, aparece un total de **3943** asignaturas de grados y dobles grados en total, cuyos programas debían estar publicados. De ellos, se han cumplimentado completamente un total de **3725**, lo que supone casi un **94,5%** del total. Frente a esto, hay un **5,5 %** de las asignaturas que o bien se han iniciado con alguna gestión tendente a publicar su programa pero que no se ha culminado o bien no consta que se haya realizado acción alguna.

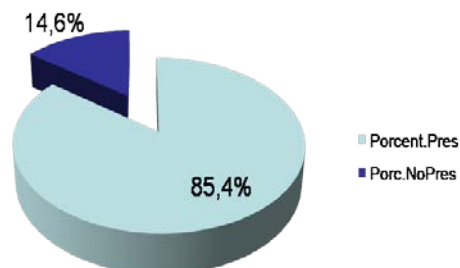
De los 218 de asignaturas de grado no iniciados, un buen número está concentrado en asignaturas correspondientes a dobles grados, a prácticas y trabajos fin de grado. Estos porcentajes varían entre las asignaturas de grados y máster (con unos diez puntos porcentuales de diferencia). Debemos señalar que el alumnado tiene la posibilidad de conocer dichos programas en cualquier caso sin más que visitar la web de la Universidad. No podemos asegurar con exactitud que las carencias se concentren en asignaturas transversales que comparten actividades en varias titulaciones, lo que significaría que el número de ausencias relevantes de publicación de programas fuera aún inferior.

El porcentaje de programas aprobados en estudios de máster es del 85.36%, frente a un 14.64% que no se han publicado. Esto pone de manifiesto que el recorrido en la publicación de los programas en los títulos de máster es todavía amplio, aunque supone una importante mejora, ya que la diferencia el curso anterior era de 20 puntos porcentuales, con lo que las diferencias entre la publicación de los programas en grados y másteres se ha dividido por la mitad.

Programas de Grados

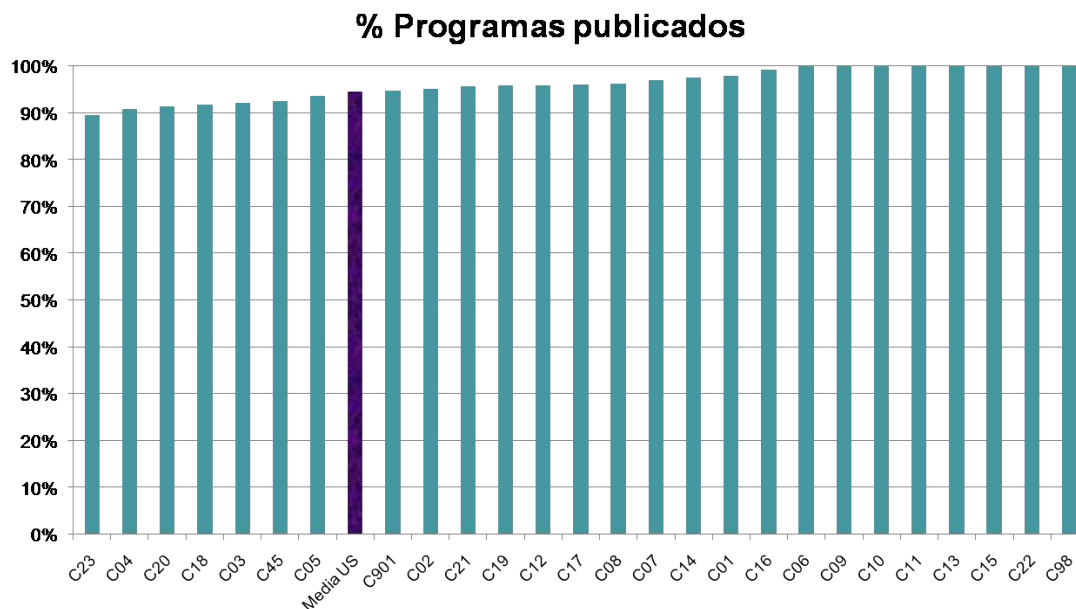


Programas de Máster



Respecto a cifras desglosadas por centros, la variación entre los mismos va disminuyendo también cada año, yendo desde el 89.5% hasta el 100% en programas correctamente tramitados este curso. Actualmente son 8 los centros que publican el total de los programas de las asignaturas de sus grados y dobles grados. Las cifras correspondientes a cada centro deberían ser estudiadas por los mismos para plantearse la mejora de las mismas. Una representación de las mismas se muestra en el siguiente gráfico.

Porcentaje de programas de asignaturas de grado publicados por centro



Análisis de la publicación de los proyectos docentes de las asignaturas.

En la Tabla 2 se hace ahora referencia a los proyectos docentes de las asignaturas. Hay que recordar que en cada asignatura puede haber tantos proyectos docentes como grupos se impartan en la misma. Por ello, el número de proyectos de cada titulación es siempre superior al número de programas.

Tabla 2.- Resumen del análisis de la publicación de los proyectos docentes de las asignaturas. Curso 2013/14.

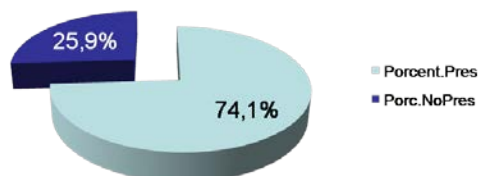
CODIGO	Proyectos publicados	Proyectos no publicados	Proyectos Totales	% publicados	% no publicados
C01	391	162	553	70.71%	29.29%
C02	251	151	402	62.44%	37.56%
C03	353	40	393	89.82%	10.18%
C04	302	195	497	60.76%	39.24%
C05	190	34	224	84.82%	15.18%
C06	138	24	162	85.19%	14.81%
C07	417	130	547	76.23%	23.77%
C08	155	55	210	73.81%	26.19%
C09	108	17	125	86.40%	13.60%
C10	60	8	68	88.24%	11.76%
C11	312	83	395	78.99%	21.01%
C12	66	17	83	79.52%	20.48%
C13	181	47	228	79.39%	20.61%
C14	154	51	205	75.12%	24.88%
C15	1089	183	1272	85.61%	14.39%
C16	540	177	717	75.31%	24.69%
C17	174	44	218	79.82%	20.18%
C18	540	358	898	60.13%	39.87%
C19	322	127	449	71.71%	28.29%
C20	465	347	812	57.27%	42.73%
C21	294	75	369	79.67%	20.33%
C22	190	20	210	90.48%	9.52%
C23	475	147	622	76.37%	23.63%
C45	565	285	850	66.47%	33.53%
C98	290	29	319	90.91%	9.09%
C901	28	10	38	73.68%	26.32%
TOTAL GRADOS	8050	2816	10866	74.08%	25.92%
TOTAL MASTER	1173	1119	2292	51.18%	48.82%
TOTAL UNIVERSIDAD	9223	3935	13158	70.09%	29.91%

En total, debían elaborarse en el curso 2013/14 en toda la Universidad de Sevilla 10.866 proyectos docentes en asignaturas correspondientes a grados y dobles grados. De ellos, se finalizaron en la aplicación Algidus y quedaron preparados para su publicación en el portal electrónico un total de 8.050, lo que representa un 74.08% del total.

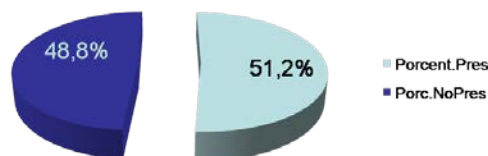
El total de proyectos no publicados fue de 2.816 proyectos, que suponen un 25.92% de los grupos correspondientes. Un total de 531 proyectos que no han sido iniciados pertenecen a dobles grados y puede que el proyecto esté ligado a un grupo de grado que sí se haya publicado. Otro número considerable de proyectos no culminados se corresponden con grupos de prácticas y trabajos fin de grado.

En el ámbito de la publicación de proyectos docentes, las diferencias entre los estudios de grado y de máster es todavía más notable que en el caso de los programas. Los porcentajes de proyectos publicados y no publicados son muy similares, siendo del 51.18% para los primeros. Esta cifra es de 20 puntos menos que lo que ocurre en las asignaturas de grados y dobles grados.

Proyectos Publicados de Grados



Proyectos Publicados de Máster



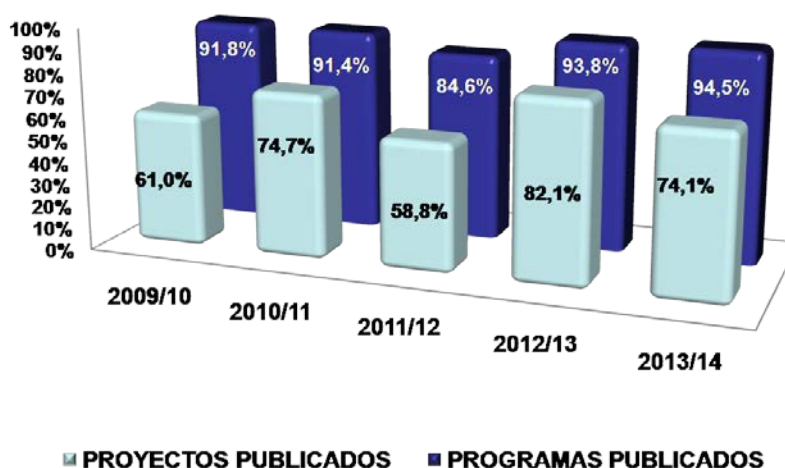
Las diferencias entre los centros respecto a los proyectos docentes son muy significativas. Las variaciones van desde el 57% del centro con menor porcentaje de proyectos terminados frente al 90% con el mayor. De nuevo, las cifras globales de cada centro y su comparación con la de otros centros y con la media de la Universidad de Sevilla deberían servir para iniciar procesos de mejora en aquellos casos en los que las diferencias son más evidentes. El siguiente gráfico permite la comparación entre el porcentaje de proyectos docentes publicados en los distintos centros.

Porcentaje de proyectos de asignaturas de grado publicados por centro

Respecto a la variación entre los últimos cursos de los que se dispone de datos, la Tabla 3 muestra una ligera mejora porcentual en la publicación de los programas de las asignaturas. El porcentaje de proyectos ha sido más inestable a lo largo de estos cursos de transición hacia las nuevas titulaciones de grado, aunque los niveles se sitúan muy lejos del óptimo para el conjunto de la Universidad de Sevilla.

Tabla 3.- Variación en los porcentajes de programas y proyectos docentes publicados entre cursos en los títulos de grado.

CURSOS	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
PROGRAMAS PUBLICADOS	91,8%	91.36%	84.60%	93.82%	94.47%
PROYECTOS PUBLICADOS	61,0%	74.72%	58.79%	78.17%	74.08%



Los datos de estos últimos cinco cursos pueden estar muy condicionados porque durante el periodo se han ido incorporando nuevas asignaturas año a año conforme se iban consolidando los nuevos títulos. En los próximos cursos, la comparación de estas variaciones no se verá influenciada por este factor con lo que su seguimiento será más interesante.

Análisis y Conclusiones

Del seguimiento realizado a la publicación de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes durante el curso 2013/14 a partir de los datos proporcionados por la aplicación Algidus se pueden extraer interesantes conclusiones.

En primer lugar, el porcentaje de programas y proyectos publicados es elevado, aunque no son todavía posiciones ideales, particularmente en el caso de los proyectos docentes. Las cifras del 94.5% en el caso de los programas y del 74.1% en el caso de los proyectos docentes así lo indican. Hay que considerar que la diferenciación entre estos dos documentos no se ha formalizado hasta la aprobación del antedicho Reglamento, por lo que no existe tradición entre el profesorado de elaborar ambos documentos, por lo que no es de extrañar un menor porcentaje en el caso de los proyectos docentes, que es el que presenta el perfil más novedoso. Por otra parte, hay que considerar que la aplicación Algidus supone una innovación relativa para los profesores, es poco amigable en muchas de sus rutinas y de sus procedimientos y han presentado bastantes problemas desde su puesta en marcha, lo que pudo desincentivar a los profesores en su uso. Cada curso en los diferentes contactos de la Inspección de Servicios Docentes con el profesorado y la dirección de los centros se ponen de manifiesto de manera reiterativa estas dificultades. Finalmente, las diferencias entre programas y proyectos se pueden deber a otros dos factores. El primero de ellos es la permanencia de los programas en el tiempo, mientras que la aprobación y publicación de los proyectos se realiza cada curso. El segundo es el mayor control por parte de los coordinadores de las asignaturas, que suelen ser los profesores más implicados en las mismas, en el caso de los programas que en el de los proyectos.

En segundo lugar, parece que las asignaturas de los grados y los dobles grados están mucho más implicadas en la elaboración tanto de los programas como de los proyectos docentes respecto a los títulos de máster. Esta diferencia es muy notable en el caso de los proyectos docentes. Probablemente la principal área de mejora se centra en el grado de cumplimiento en la publicación de programas y proyectos en los estudios de postgrado.

En tercer lugar, respecto a los centros, se han manifestado importantes diferencias entre ellos sobre la publicación de programas y proyectos docentes. Es una cuestión que debe ser objeto de análisis por cada centro para plantearse la necesidad de mejora en los casos más destacables.

Como conclusión final se debe destacar que la publicación de los programas se está acercando paulatinamente al óptimo, mientras que la de los proyectos está muy lejos de los niveles mínimamente deseables y que, con altibajos, este ha sido el panorama desde la implantación de su obligatoriedad. Así, después de transcurridos varios cursos, éste parece ser un problema estructural. Esto, junto con los problemas de la aplicación Algidus, plantea la necesidad de una reflexión pausada pero profunda sobre la necesidad de contar con unas guías docentes adecuadas y disponibles para los alumnos.

7. PUBLICIDAD DE LAS TUTORÍAS

El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art 42.3), con unos contenidos precisos (art 41.2); en particular, la información relativa a horarios de tutorías y de atención personal de sus profesores en los tablones de anuncios y los portales electrónicos de los Departamentos (art. 44.2).

Desde el curso académico 2009/10, la Inspección de Servicios Docentes incorporó entre sus líneas de actuación el seguimiento de la publicación de los Horarios de Tutorías, tanto en tablones de anuncios como en páginas web. Dicha actividad se ha mantenido a lo largo del curso 2013/14, aplicando la siguiente metodología:

Publicidad en páginas web de los Departamentos

Los portales electrónicos de los 134 Departamentos de la Universidad de Sevilla fueron explorados, en el mes de junio de 2014, usando como página web de inicio la de la Universidad de Sevilla (www.us.es), para comprobar si:

- Desde la página web de la Universidad se enlazaba con el portal del Departamento.
- El horario de Tutorías estaba publicado en la página web del Departamento.
- Se accedía rápidamente desde el portal del Departamento.
- El ámbito temporal (anual, cuatrimestral) de vigencia de las tutorías estaba explícito y actualizado.
- La información se organizaba por asignaturas.

- La información se clasificaba por profesores.

Como resumen de la exploración realizada se concluyó que sólo 53 de las 134 páginas (un 40%, cifra inferior a la del año pasado que fue del 48 %) reunía un estándar de calidad en relación a lograr transmitir una información completa, real y actualizada.

Entre las incidencias detectadas cabe destacar las siguientes:

- Páginas web en construcción.
- Páginas web en actualización en el momento de la consulta.
- Ruta compleja hasta acceder a la información en la página web.
- Tutorías sin enlace a la página web del Departamento.
- No todo el PDI tenía actualizada la información de sus tutorías.
- Se emplea en algunos casos la terminología "previa cita" para llevar a cabo la prestación de este servicio.

En las páginas web de unos pocos Centros se ofrecen centralizados los horarios de tutorías de todos sus profesores. Así consideramos suplidas las carencias de algunos departamentos residentes en estos Centros, que no tienen publicadas las tutorías en su web.

Publicidad en los tabloneros de anuncios de los Departamentos

Los tabloneros de anuncios de los 134 Departamentos se revisaron en las visitas que los Inspectores Docentes realizaron a cada Centro de la Universidad de Sevilla generando el siguiente diagnóstico: 120 Departamentos tienen correctamente publicadas los horarios de tutorías de sus profesores (un 90 %). La mitad de las carencias están en departamentos de un mismo Centro.

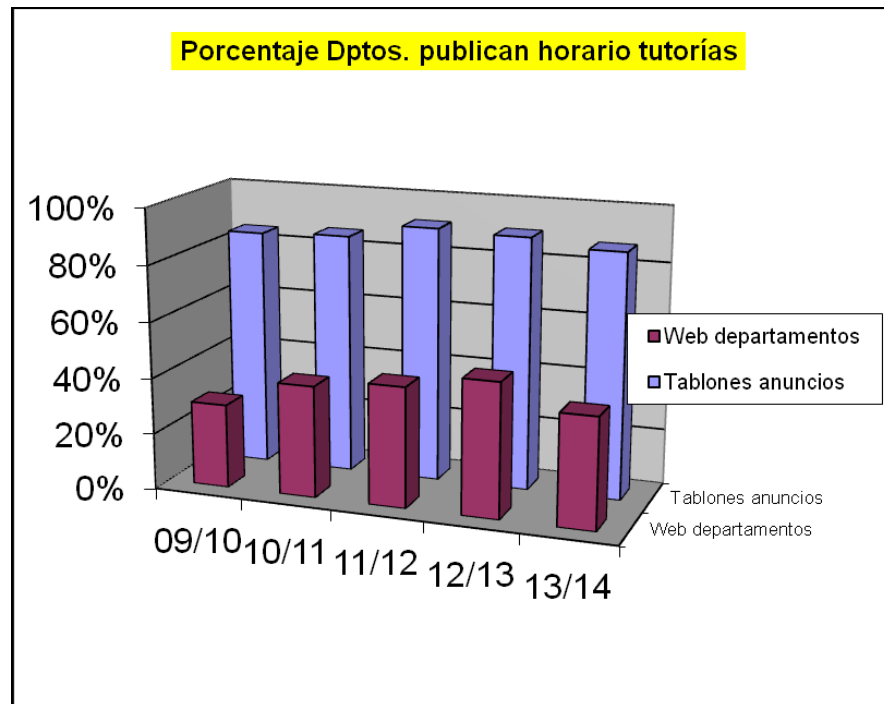
Entre las incidencias detectadas durante la inspección realizada cabe destacar las siguientes:

- En muchas ocasiones, los horarios de tutorías no están en los tabloneros habilitados para ello, sino en las puertas de los despachos de los profesores.
- La localización de los tabloneros de anuncios de los Departamentos es dispersa y la información relativa a las tutorías queda oculta, trasladada o desactivada temporalmente, debido a otras informaciones de mayor actualidad o urgencia (publicación de notas, conferencias, congresos, plazas ofertadas, etc.).
- Se aprecia en bastantes ocasiones que no siempre se cumplen las 6 horas, aunque habría de tenerse en cuenta que los profesores asociados tienen menos horas de dedicación a tutorías.
- Muchos profesores incluyen, junto a su horario de tutorías en el tablón, la aclaración "previa cita", u "horario preferente".
- Otros profesores no explicitan horario alguno de tutorías, dejando sólo la expresión "previa cita". En ciertos Departamentos, el término "previa cita" es usado incorrectamente dado que se anuncia la posibilidad de mantener "entrevista periódica con los alumnos previa cita" (cita textual).

- En algún Departamento la información de tutorías en tabloneros está en pasillos a los que hay que acceder mediante un portero electrónico atendido en horario restringido.
- Algunos centros publican la información de las tutorías de todo su PDI en tabloneros situados en el hall del edificio, velando por la disponibilidad de esta información en todo momento.

Balance

Se puede visualizar un balance de los cuatro años de seguimiento en el siguiente gráfico:



Ante estos datos nuestra opinión no puede ser muy favorable, puesto que estamos muy lejos de una posición óptima:

-La publicidad de los horarios de las tutorías en tabloneros de anuncios no crece, estabilizándose en el entorno del 90% (este año ha sido del 87,31%).

-La publicidad en las páginas web de los departamentos ha pasado en los últimos años del 30% al 48% y en la actualidad, ha caído por debajo del 40% (este año ha sido del 39,55%).

No obstante, es importante recordar que la publicidad de los horarios de atención al alumnado se pueden realizar de muchos otros modos, también eficaces y efectivos, como se ha descrito anteriormente.

Desde hace tres años está en marcha una nueva utilidad de la Secretaría Virtual para publicar esta información del profesorado, que permite un acceso inmediato del profesorado a sus propios datos, permitiendo su puesta al día, y facilita al alumnado la permanente actualización de dicha información, sin intermediarios que ralenticen el proceso.

A pesar de este rodaje de tres años, el sistema no alcanza a ser lo suficientemente mayoritario en su grado de utilización, puesto que con los datos actuales, sólo 636 profesores de los 45992 (el 13,85 %) lo han estado utilizando en el curso actual 2013/14. Tan sólo cinco departamentos superan el nivel del 50 por ciento de profesorado que publicita el horario de tutorías mediante este soporte de información. El rango de utilización departamental por parte del profesorado de la herramienta proporcionada por Sevius oscila desde el 0% al 81%, siendo la media aritmética del 13,85%.

Globalmente, las cifras no son tampoco reconfortantes. De los 134 departamentos analizados, 13 no habían publicado las tutorías ni en tabloneros ni en la web, 72 lo habían hecho empleando uno de estos medios (pero no simultáneamente) y sólo 49, había publicitado las tutorías en ambos soportes de información. Comparativamente respecto al año anterior, la situación ha empeorado si cabe.

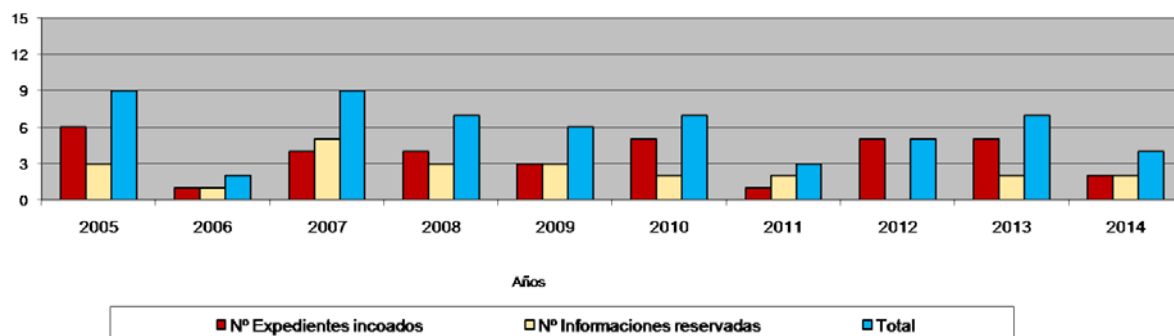
8. ACTUACIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

En el Reglamento de la Inspección de Servicios Docentes se entiende por actuaciones de carácter extraordinario a aquellas que se derivan de denuncias o quejas sobre el incumplimiento de obligaciones docentes del profesorado, realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria. Aquí añadimos un resumen de dichas actuaciones extraordinarias.

El siguiente gráfico se extrae de la información facilitada por el **Área de Personal Docente**, comparándolas con los años anteriores.

Actuaciones en materia disciplinaria

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nº Expedientes incoados	6	1	4	4	3	5	1	5	5	2
Nº Informaciones reservadas	3	1	5	3	3	2	2	0	2	2
Total	9	2	9	7	6	7	3	5	7	4



Los 2 expedientes disciplinarios incoados en el 2014, **sólo uno de estos expedientes ha sido a iniciativa de la Inspección de Servicios Docentes**

Otros asuntos

Se han tramitado 30 quejas o denuncias:

1. De alumnos contra profesores (20).
2. De centros o departamentos contra profesores (6).
3. De centros o departamentos contra la ISD (1).
4. De oficio, a propuesta de la ISD (3).

Estas cifras son similares a las de cursos anteriores, tanto en número absoluto como en el objeto de la queja.

En el curso 2008/09 se remodeló la página web de la ISD, incluyéndose un Buzón con formulario para quejas, reclamaciones, sugerencias e iniciativas relacionadas con sus competencias. Por este medio se han recibido unas decenas de formularios, con quejas y/o consultas, la mitad procedentes de estudiantes y la otra mitad de PDI, respondiéndose en un plazo mínimo de 1 día y máximo de 20 días.

Independientemente, se ha atendido una gran cantidad de consultas por otras vías: telefónicas, fax, correo postal y electrónico.

Sevilla 17 de febrero de 2015

Fdo. Ramón Piedra Sánchez
Director de la Inspección de Servicios Docentes

ANEXO VI



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Estructura del Sistema de Registro General y adscripción.

Artículo 3. Funciones del Sistema de Registro General.

Artículo 4. Garantías del Sistema de Registro General.

TÍTULO II: CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ASIENTO DE DOCUMENTOS.

Artículo 5. Admisión y asiento de documentos.

Artículo 6. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

Artículo 7. Lugares de presentación.

Artículo 8. Medios de presentación.

Artículo 9. Efectos de la presentación.

Artículo 10. Tipos de documentos que no deben registrarse.

Artículo 11. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

TÍTULO III: EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE PRESENTACIÓN, COPIAS SELLADAS Y COPIAS COMPULSADAS.

Artículo 12. Expedición de recibos de presentación.

Artículo 13. Aportación de documentos originales al procedimiento.

Artículo 14. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Oficinas de Registro Presenciales y horarios.

Segunda. Oficinas de acreditación para la obtención del Certificado Digital de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercera. Registro Electrónico

Cuarta. Disposiciones de desarrollo.

Quinta. Denominaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras que la modifican, establece la obligatoriedad para los órganos administrativos de llevar un registro general, al tiempo que recoge el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la administración pública mediante la presentación y recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones con las debidas garantías registrales, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, así como el acceso a archivos y registros.

Con posterioridad, diversas leyes y normas han venido a completar una amplia legislación al respecto, en la que, con una clara inspiración en principios de eficacia, transparencia y seguridad jurídica, se regulan con mayor concreción diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de los registros públicos, y se aborda, entre otras cuestiones, la necesidad del uso de las nuevas tecnologías y la creación de los Registros Electrónicos.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en aplicación de la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en consonancia con en el artículo 22, apartado 4, del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, donde se establece que "existirá un único registro de la Universidad dependiente de la Secretaría General", creó en su día el Registro General y, con posterioridad, mediante Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de abril de 2005, se establece el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, cuyos regímenes de funcionamiento y estructura se han ido configurando a lo largo del tiempo mediante diversas resoluciones e instrucciones de los órganos de gobierno con competencia en la materia, que han ido permitiendo su adaptación a la legislación vigente en cada momento.

En esta misma línea de adaptación a las nuevas exigencias normativas en materia de registro y al empleo de tecnologías avanzadas en las comunicaciones entre los ciudadanos y la administración, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó, mediante Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. Prueba de ello ha sido la regulación del Registro Electrónico en el Título III del citado Reglamento.

La expresada proliferación de disposiciones que afectan a los registros y la consecuente dispersión normativa, justifica suficientemente la necesidad de elaborar, aprobar y publicar un reglamento que, en base a la recopilación y ordenación de lo legislado hasta el momento, facilite a los ciudadanos su interpretación y regule con claridad y precisión el funcionamiento del Registro de la Universidad de Sevilla.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de la Universidad de Sevilla, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones.
2. Éste se dicta en desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.
3. En el ámbito de la Universidad de Sevilla regula:
 - a) La estructura del Sistema de Registro General.
 - b) Las funciones de las distintas Oficinas de Registros presenciales.
 - c) Las garantías del Sistema de Registro General.
 - d) Las condiciones y criterios para la presentación y asiento de documentos.
 - e) La expedición de recibos de presentación, copias selladas y autenticadas.

Artículo 2. Estructura del Sistema de Registro General y adscripción.

1. La Universidad de Sevilla dispone de un Sistema automatizado, único y común de Registro General, para todos sus órganos y unidades administrativas.
2. El Sistema está integrado por el Registro General, con sede en el edificio del Rectorado, el Registro General Auxiliar, ubicado en el Pabellón de Brasil, que se establece por Resolución de Secretaría General de 22-4-2005, el Registro Auxiliar de entrada de facturas, en aquellas sedes que hayan sido dispuestas para tal fin por la Secretaría General a propuesta de la Gerencia, y el Registro Electrónico de la Universidad, que se crea por Acuerdo 11.6/CG 27-6-12 por el que se aprueba el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.
3. Por acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General, se podrán crear otros registros, configurados como registros auxiliares del Registro General, para facilitar la presentación y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
4. Los asientos que realizan el Registro General, los registros auxiliares y el Registro Electrónico, quedarán integrados automáticamente en el Sistema de Registro General de la Universidad, del que forman parte y con el que comparten la aplicación informática de soporte.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de Noviembre, el Sistema de Registro General depende de la Secretaría General de la Universidad.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 3. Funciones del Sistema de Registro General.

1. El Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla desarrollará las siguientes funciones:
 - a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a:
 - Órganos generales de la Universidad de Sevilla, en función de lo expuesto en el Título I de Estatuto de la Universidad de Sevilla.
 - Los órganos de Gestión y Unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.
 - Órganos de gobierno y representación de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
 - Órganos de selección creados ex profeso al amparo normativo y en el seno de un proceso de libre concurrencia y competitivo.
 - Órganos de instrucción de expedientes informativos o disciplinarios abiertos por la Universidad de Sevilla
 - b) La recepción, anotación y remisión al Registro Contable de las facturas de proveedores expedidas por los servicios que han prestado o por bienes que han entregado a la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público y demás normas de aplicación.
 - c) La anotación de asientos de entrada y salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - d) La expedición de recibos de presentación de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente normativa.
 - e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto a la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente normativa.
 - f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de los documentos originales aportados por los interesados, según se establece en el artículo 14 de la presente normativa.
 - g) Corresponde al Sistema Registro General el ejercicio de las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
 - h) Cualesquiera otras que les atribuya el Estatuto de la Universidad de Sevilla y cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea de aplicación.
2. Las Oficinas de Registro de la Universidad de Sevilla tienen la consideración de órganos administrativos por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros.

Artículo 4. Garantías del Sistema de Registro General.

1. Concluido el trámite de registro de entrada, los escritos, solicitudes y comunicaciones originales serán cursados sin dilación a los órganos o unidades administrativas destinatarias para su tramitación. En su caso, las facturas serán remitidas a la unidad correspondiente responsable de su registro contable.
2. El Sistema de Registro General garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de al menos los siguientes datos:
 - a) Número o código de registro.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) Fecha y hora de presentación en cualquiera de los lugares enumerados en el artículo 8, cuando se trata de documentos de entrada.
 - c) Fecha de alta en el registro, que indica el día de entrada o salida del documento.
 - d) Epígrafe expresivo de la naturaleza del documento.
 - e) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de procedencia.
 - f) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de destino.
 - g) Referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra
3. La aplicación informática garantizará la integración automatizada en el Sistema de Registro General de las anotaciones efectuadas en el Registro General, en los Registros Auxiliares y el Registro Electrónico, estableciendo automáticamente una numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.
 4. El Sistema de Registro General quedará cerrado cada día y sus asientos ordenados cronológicamente.
 5. Anualmente se formará en soporte papel o electrónico un libro de registro con dos secciones: entrada y salida, diligenciado y firmado por la Secretaría General.
 6. En atención a la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 12/C.G. 26-2-2014, BOUS nº 2, de 22 de mayo), el órgano responsable de la seguridad de la automatización del Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla es la Comisión de Seguridad de la Información, donde se encuentra representada la Secretaría General y el Vicerrectorado con competencia en materia de nuevas tecnologías.

TÍTULO II: CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ASIENTO DE DOCUMENTOS.

Artículo 5. Admisión y asiento de documentos.

1. Con carácter general, el Registro General debe aceptar y asentar todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos les presenten o reciban siempre que se identifique al emisor, que se dirijan a cualquier órgano o unidad administrativa de la Universidad de Sevilla y cuya recepción resulte procedente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3,7, 8, 9 y 11 del presente Reglamento. Los registros auxiliares actuarán de conformidad con lo establecido en la resolución o acuerdo por los que se crean y en las normas de funcionamiento dictadas al efecto.
2. En las mismas condiciones se aceptarán y anotarán las solicitudes, escritos y comunicaciones de entidades públicas y privadas, y los documentos públicos de otras administraciones.
3. También serán aceptadas y registradas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a otra administración pública con la que la Universidad de Sevilla hubiera suscrito convenio, en virtud del cual el Sistema de Registro General de la Universidad ejercerá como lugar de presentación de documentos.
4. Se aceptarán para el registro de salida los documentos públicos administrativos emitidos por órganos de la Universidad de Sevilla dirigidos a otras administraciones públicas, entidades y particulares, así como, sin detrimento de lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento, los emitidos por su administración general dirigidos a otros órganos de gobierno o de gestión de la propia Universidad.

Artículo 6. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente, para facilitar a los ciudadanos la presentación de solicitudes, la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos normalizados de solicitud, que deberán estar a disposición de los interesados en las diferentes Oficinas de Registro Presenciales de la Universidad de Sevilla o en el sitio web corporativo de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>. En todo caso, deben establecerse tales modelos cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución de numerosos casos.
2. Estos modelos de solicitud podrán integrarse en sistemas que permitan la transmisión por medios telemáticos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 45 de la Ley 30/1992, así como los artículos 33 y siguientes de la Ley 11/2007, y en las normas que, sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Administración de la Universidad de Sevilla, establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Lugares de presentación.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla podrán presentarse en el Registro General, el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil y otros registros auxiliares que se pudieran crear al efecto, así como en el Registro Electrónico de la Universidad.
2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, ya citada, los ciudadanos podrán presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla en los siguientes lugares:
 - a) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
 - b) En las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes.
 - e) En los Registros de las administraciones con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito el oportuno convenio en materia de Registro.
3. Los ciudadanos podrán, asimismo, presentar en el Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a otras administraciones con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito Convenio de colaboración en materia de registros administrativos.
4. La presentación de facturas se hará, con arreglo a lo previsto al efecto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, en los puntos generales de entrada de facturas electrónicas, así como, en su caso, en las sedes



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

del Registro Auxiliar de entrada de facturas, cuando así se haya determinado por la Secretaria General y se haya hecho público en el sitio web corporativo de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>.

Artículo 8. Medios de presentación.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones se podrá efectuar por los siguientes medios:

- a) En soporte papel, haciendo entrega del mismo el interesado o su representante en los lugares de presentación admitidos en el artículo anterior.
- b) Por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012).

Para la presentación de facturas se estará a lo dispuesto al efecto por la citada ley 25/2013, de 27 de diciembre, y en las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 9. Efectos de la presentación.

1. La presentación de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla en cualquiera de los lugares admitidos en el artículo 7 del presente Reglamento producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos por los ciudadanos.
2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas a las que se refiere el apartado anterior en el Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que ésta haya de cumplir como administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.
3. El cómputo de plazos se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, ya citada, con la salvedad precisada en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012), en lo que se refiere a solicitudes, escritos y comunicaciones tramitadas a través del Registro Electrónico.
4. Serán considerados días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el Sistema de Registro General los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el término municipal de Sevilla y en el ámbito de la propia Universidad.

Artículo 10. Tipos de documentos que no deben registrarse.

1. Con carácter general los escritos no contemplados en el artículo 5 no deberán ser admitidos para su registro.
2. Salvo disposición normativa contraria, no se registrarán los siguientes tipos de documentos:
 - a) Los escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidos por los ciudadanos a órganos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales y Universidades con las que no se hubiera suscrito el correspondiente Convenio.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) Las facturas expedidas a nombre de órganos contables o de tramitación ajenos a la Universidad de Sevilla, así como las expedidas a nombre de particulares, independientemente del vínculo de éstos con la Universidad.
 - c) Los que acompañan al escrito, solicitud o comunicación que se registra.
 - d) Los escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos a la persona y no al cargo que ejerce u ostenta o al órgano.
 - e) Los anónimos y escritos de cuyo contenido no se pueda inferir su emisor.
 - f) Los escritos, solicitudes y comunicaciones con carácter publicitario o de propaganda.
 - g) Las invitaciones, saludos, felicitaciones y cartas de carácter protocolario.
 - h) Las notas interiores, circulares y avisos de carácter interno.
 - i) Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio, que deberán ir acompañados de un escrito de remisión, que será el que se asiente en el Sistema de Registro.
 - j) Los telegramas, fax y correos electrónicos.
 - k) Solicitudes relativas a la gestión académica de alumnos, correspondientes a los Centros de la Universidad de Sevilla.
 - l) Solicitudes referidas a procedimientos cuya normativa regule otros lugares de presentación.
3. La incorporación de otros tipos de documentos a la relación del párrafo anterior corresponderá a la Secretaría General, quien dictará las instrucciones pertinentes.

Artículo 11. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1992, ya citada, con carácter general, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas dependientes directamente de un mismo órgano de gobierno o académico de la Universidad de Sevilla se efectuarán directamente entre ellas, sin pasar por el Sistema de Registro General.
2. En los casos que es de aplicación el punto anterior, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas se efectuarán preferentemente a través de notas interiores y cuando, a juicio del órgano o unidad emisora de la comunicación, sea preceptiva la constancia de su recepción por el órgano o unidad de destino, se solicitará de éste el oportuno acuse de recibo, que el órgano receptor deberá verificar de forma inmediata y por el mismo medio en que se reciba la comunicación.
3. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, en las herramientas específicamente habilitadas para dichas comunicaciones y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.
4. Los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla deberán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades administrativas de la propia Universidad en aquellos procedimientos en que se establezca el Sistema de Registro General como lugar de presentación y, en todo caso, podrán hacerlo en defensa de sus intereses cuando no actúen en representación del cargo que ejercen o puesto que ocupan en la Universidad.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO III: EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE PRESENTACIÓN, COPIAS SELLADAS Y COPIAS COMPULSADAS.

Artículo 12. Expedición de recibos de presentación.

1. La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito, comunicación o factura a los que se refiere el artículo 70.3 de la Ley 30/1992, se efectuará en el mismo momento de su presentación.
2. Cuando la solicitud, escrito, comunicación o factura esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el interesado o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se estampará por el funcionario de Registro el oportuno sello en el que constará el lugar y la fecha de la presentación.
3. Si el interesado o su representante no aportase copia, el personal del Registro podrá optar por procurar una copia sobre la que efectuar las operaciones descritas en el párrafo anterior, o por la expedición de un recibo de presentación, de acuerdo al modelo normalizado aprobado por la Secretaría General.
4. En ningún caso, la expedición de los mencionados recibos acreditativos de la presentación, por cualquiera de los medios citados en los apartados anteriores, será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos, comunicaciones o facturas.

Artículo 13. Aportación de documentos originales al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de Registro de una copia sellada del documento original en el momento de su presentación.
2. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de Registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación al que se acompañe para su remisión al órgano competente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada con un sello de registro.
3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35.f) de la mencionada Ley 30/1992, así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación, de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.
4. En su caso, la copia sellada será entregada a la unidad administrativa correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia, su entrega se sustituirá por una declaración aportada por el interesado en la que exponga por escrito la circunstancia producida, y se archivará como parte del respectivo expediente.
5. Los funcionarios del Registro no expedirán copia sellada de documentos que no se vayan a cursar por el Sistema de Registro General.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

6. En ningún caso se sellarán publicaciones o impresos.

Artículo 14. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la devolución de dichos documentos originales, para lo cual deberá aportar, junto al documento original, una copia del mismo.
2. El funcionario de Registro efectuará el cotejo de la copia con el original, comprobando la identidad de sus contenidos, y estampará un sello de compulsión en la copia, que quedará así autenticada y se unirá a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión a destino.
3. El sello de compulsión expresará la fecha en que se practica, así como la identificación del órgano y del funcionario que la practique.
4. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del original. En todo caso, no se realizará la compulsión a partir de una copia compulsada.
5. En aquellos casos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos, y en los que así se determine por la Secretaría General, en aras de la eficacia y la calidad de la atención al ciudadano, la práctica del cotejo y compulsión recaerá sobre la unidad encargada de la tramitación.
6. No será procedente la compulsión de copias de documentos cuando no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones que vayan a ser presentadas por el ciudadano en el Sistema de Registro General de la Universidad Sevilla o no se requiera expresamente, por las normas del procedimiento o convocatoria concreta, la aportación de las mismas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Oficinas de Registro Presenciales y horarios.

1. En el momento de entrada en vigor de este Reglamento existen en la Universidad de Sevilla Oficinas de Registro presencial, cuya denominación, dirección y horario de funcionamiento se especifican a continuación:

Registro General, Rectorado.
C/ San Fernando, 4
41004, Sevilla

Registro General Auxiliar, Pabellón de Brasil.
Paseo de las Delicias, s/n.
41013, Sevilla

Registro Auxiliar de Entrada de Facturas, con sedes en los distintos campus establecidas por resolución de Secretaría General.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DEL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. El horario de las oficinas de Registro será el establecido con carácter general en la Web corporativa de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>. Durante los períodos de jornada de verano (julio y agosto), Semana Santa, Feria de Sevilla y de Navidad se establecerán horarios especiales.
3. En atención a necesidades puntuales del servicio, la Secretaría General de la Universidad de Sevilla podrá ampliar el horario y calendario de las oficinas del Sistema de Registro General.
4. La Secretaría General de la Universidad de Sevilla podrá habilitar qué Registros, además de los incluidos en el Sistema de Registro General, tienen la consideración de Oficinas de Registro específicas de la Universidad de Sevilla en aquellos procedimientos administrativos concretos que así se decida.

Segunda. Oficinas de acreditación para la obtención del certificado digital FNMT.

En el momento de entrada en vigor del presente Reglamento, las dos oficinas de Registro presencial, Registro General y Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, actúan como oficinas de acreditación de usuarios para la obtención del Certificado de Firma Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por adhesión de la Universidad de Sevilla al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

Tercera. Registro Electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Universidad de Sevilla cuenta con un Registro Electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, accesibles desde la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (www.us.es) y cuyo régimen jurídico se encuentra regulado en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012).

Cuarta. Disposiciones de desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General para interpretar y desarrollar el presente Reglamento, dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación.

Quinta. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento, referidas a órganos unipersonales de Gobierno y de representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN LA RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Habiéndose apreciado error en la redacción de los Actos y Acuerdos del Punto 5. "Elección de vacantes en Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio" del Orden del Día del Consejo de Gobierno de veinte de febrero de dos mil quince, se procede a su subsanación mediante la siguiente rectificación:

En el **Acto 5.1/CG 20-2-15**, en los Representantes de Estudiantes de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio donde dice:

«.../...»

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de Estudiantes

- Suplente: Don José Carlos Morejón Altura. Facultad de Derecho.

.../...»;

debe decir:

«.../...»

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de Estudiantes

- Suplente: Doña Ana Paniagua Montesinos. Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

.../...»

SECRETARIA GENERAL,

Concha Horgué Baena.

